

C O R T E S

Aguilar; pag 10.226

DIARIO DE SESIONES DEL

José Ga Pérez (aún como Grupo Mixto): pag: 10.237, 10.247.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 168

celebrada el jueves, 14 de mayo de 1981

ORDEN DEL DIA

Interpelaciones:

- Sobre Plan Hidrológico de La Mancha Oriental (del señor Fraga Iribarne). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 505-I, de 10 de diciembre de 1980.)
- Sobre amnistía a antiguos miembros del Instituto de Carabineros (del señor Torres Boursault). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 316-I, de 6 de marzo de 1980.)

Preguntas:

- Sobre complejo petroquímico en Puertollano (Ciudad Real) (del señor Marín González). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núm. 183-I, de 5 de marzo de 1980.)

Moción consecuencia de interpelación:

- Sobre situación de crisis que atraviesa la Jurisdicción laboral (del señor Aguilar Moreno).

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

- Sobre modificación de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre (del Grupo Parlamentario Comunista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 97-I, de 28 de junio de 1980.)
- Sobre educación permanente de adultos en Andalucía (del Grupo Parlamentario Mixto). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 115-I, de 21 de noviembre de 1980.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Interpelaciones:

	Página
Sobre Plan Hidrológico de La Mancha Oriental (del señor Fraga Iribarne).	10217

El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Ortiz González). Para rectificar, intervienen nuevamente estos dos oradores.

	Página
Sobre amnistía a antiguos miembros del Instituto de Carabineros.	10221

El señor Torres Boursault (Grupo Parlamentario del Congreso) explana su interpelación. Contestación del señor Ministro del Interior (Rosón Pérez). Intervienen nuevamente, para rectificar, los señores Torres Boursault y Ministro del Interior.

Preguntas:

	Página
Sobre complejo petroquímico en Puertollano (Ciudad Real) (del señor Marín González)	10224

El señor Marín González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Industria y Energía (Bayón Mariné). Nuevas intervenciones de los señores Marín González y Ministro de Industria y Energía.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Moción secundaria de interpelación:

	Página
Sobre situación de crisis que atraviesa la Jurisdicción laboral (del señor Aguilar Moreno)	10226

El señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) defiende esta moción. Para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios, intervienen los señores Solé Barbe-

rá (Grupo Parlamentario Comunista) y Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista). Para hacer determinadas puntualizaciones, hace uso de la palabra nuevamente el señor Aguilar Moreno. Efectuadas las correspondientes votaciones en relación con los diversos puntos de la moción, resultaron aprobados el punto 1, la primera parte del punto 3, y el punto 6, y rechazados el punto 2, la segunda parte del punto 3 y los puntos 4 y 5.

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

	Página
Sobre modificación de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre (del Grupo Parlamentario Comunista).	10234

El señor Secretario (Bono Martínez, don José) da lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión, exponiendo sus criterios respectivos sobre esta proposición de ley. El señor Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista) defiende la toma en consideración de la proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Soler Turmo (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley.

	Página
Sobre educación permanente de adultos en Andalucía (del Grupo Parlamentario Mixto)	10236

El señor Secretario (Torres Boursault) da lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión, exponiendo sus respectivos criterios en relación con esta proposición de ley. El señor García Pérez (Grupo Parlamentario Mixto) defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Mederos Aparicio (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de la proposición de ley. A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia (Ortega y Díaz-Ambrona). Para explicar el voto, intervienen la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y el señor García Pérez (Grupo Parlamentario Mixto). Para hacer de-

terminadas matizaciones, interviene, finalmente, el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor Presidente anuncia que el Pleno volverá a reunirse el próximo martes, día 19, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.

INTERPELACIONES:

SOBRE PLAN HIDROLOGICO DE LA MANCHA ORIENTAL (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Interpelación del diputado don Manuel Fraga Iribarne sobre Plan Hidrológico de la Mancha oriental. Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente (porque creemos que este asunto ha sido, en realidad, ya debatido y debería estarlo suficientemente en esta Cámara, que incluso se pronunció como tal aprobando una moción al respecto el pasado 17 de abril de 1980, es decir, hace algo más ya de un año) Traemos nuevamente ante SS. SS. el grave asunto que suponen los efectos perjudiciales para las reservas subterráneas de agua de Albacete el actual trazado y, sobre todo, la ejecución del túnel del Talave del acueducto Tajo-Segura.

Nuestra nueva interpelación, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al pasado día 22 de noviembre, sólo busca en sus enunciados conocer, puesto que por otro procedimiento no nos ha sido posible, el grado de cumplimiento por parte del Gobierno de la referida moción del 17 de abril.

Los motivos que nos indujeron, hace ahora cuatro meses (hace ya algo más) a volver a replantear esta cuestión, eran simplemente las noticias alarmantes que nos llegaban de aquella provincia sobre los efectos negativos que en sus reservas hidráulicas continuaban representando las fugas o drenajes producidos por el túnel del Talave, y

comprobar que en aquellas fechas la Administración, aparentemente, no había podido cumplir el mandato de esta Cámara aprobado en el mes de abril del pasado año.

Son, pues, muy concisas las cuestiones sobre las cuales pretendemos conocer la autorizada opinión del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, porque igualmente concretos son los planteamientos que se hacen miles de agricultores de la comarca afectada, que, tras estar soportando una de las sequías más graves que en la historia se recuerdan, se siguen preguntando angustiados qué agua van a tener disponible para este próximo verano para atender sus más de 50.000 hectáreas, recientemente transformadas en base a un laborioso provechamiento de sus recursos subálveos, o por el contrario, y ante el silencio de la Administración, cuáles van a ser las filtraciones que el túnel va a seguir provocando hasta dejarlos exhaustos.

Falta, a nuestro juicio, claridad sobre esta grave situación, la cual genera ese estado de angustia y desesperación que me llega constantemente y a la que me refiero, ya que ignoramos en este momento una serie de cuestiones que, en función del texto puramente en su sentido gramatical, sin interpretación de la moción apelada y acordada el día 17 de abril de 1980, deberían haber ya desaparecido.

Es por ello por lo que necesitamos respuestas claras y urgentes. No podemos seguir esperando medias verdades, aproximaciones, o planteamientos parciales que no pueden provocar más que confusión y, sobre todo, desánimo. Por ello, nuestra nueva interpelación, porque creemos que no se está cumpliendo, o por lo menos no nos consta, en todos sus extremos, lo acordado ya por esta Cámara.

Porque entiendo que no es una actitud clarificadora informar a la opinión pública que el IRYDA va a construir una serie de pequeños almacenamientos de agua para poder recoger durante el invierno agua el trasvase en una cantidad aproximada de unos 240 litros por segundo, cuando nadie, repito, nadie de modo oficial y sobre todo documental o contrastadamente ha informado fehacientemente de lo que queríamos saber, es decir, del caudal de las filtraciones que provoca el túnel, incumpliendo, repito, textualmente el contenido del punto 3.º de la moción.

Igualmente podríamos decir del punto 4.º. Allí se decía que se constituyera una comisión mixta

de técnicos de la Administración y de agricultores afectados, para que pudieran en todo momento comprobar —repito, los técnicos y afectados— la cuantía y las mediciones de estas fugas. Pues bien, según la información de que dispongo, la comisión no se ha constituido, y por ello demandamos también información al respecto.

Podrán comprobar, señorías, que el asunto no está claro. Parece como si existiera un deseo de retrasar en lo posible las actuaciones a las que se está obligado por el mandato claro de esta Cámara, si es verdad que vivimos en régimen parlamentario. Nada sabemos de los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico de La Mancha Oriental, cuya ejecución debería haber sido ordenada inmediatamente, y lo único que sabemos, y solamente gracias al contenido de la pregunta del diputado socialista señor Peinado, aún sin contestar, es que aparentemente existía una dotación de 10 millones de pesetas en 1980 para acometer esos estudios, y nosotros nos preguntamos: ¿son esos 10 millones la respuesta a la orden de acometer urgentemente un estudio hidrológico de La Mancha Oriental?

Por todo ello, señor Presidente, señorías, habrán podido comprobar las razones que justifican a nuestro Grupo Parlamentario para nuevamente traer esta cuestión ante el Pleno del Congreso e intentar, de una vez, conocer realmente cuál es al respecto el programa del Gobierno. Que se pronuncie de una vez por todas si ha desechado, y por qué, el estudio elaborado por una sociedad inglesa que permitía —según entendemos— la eliminación total de las filtraciones, sin poner en peligro lo más mínimo la estructura del túnel.

Queremos igualmente saber, y a través de esta Cámara el pueblo de Albacete, quiere saber, cuál es el caudal, definitiva y técnicamente hablando, de esas filtraciones y cómo piensa el Gobierno proceder a esa necesaria restitución. ¿Qué razones existen para haber optado para la construcción de unos embalses artificiales, siempre caros, y haber rechazado el sistema de recargas artificiales de los acuíferos desecados por el trasvase, todo ello sin haber tomado en consideración la opinión de los afectados, que, entiendo, no han sido consultados ni una sola vez.

Igualmente deseáramos saber el porqué de la resistencia y la negativa del Ministerio de Obras Públicas a permitir la entrada en funcionamiento de los pozos existentes a lo largo del trazado del acueducto, que fueron perforados en su día, y

cuyos caudales sí permitirían saciar, en parte, la importante demanda existente.

En definitiva, señoras y señores diputados, queremos conocer tras un largo año, cómo y en qué grado se ha cumplido por el Gobierno un mandato claro parlamentario, de contenido, repito, absolutamente definido y preciso, para, ante su respuesta, poder obrar en consecuencia.

Por todo lo expuesto, me remito al contenido textual de los puntos a los que hago referencia en el escrito de la interpelación, sobre los que sin duda espero, de la atención del señor Ministro, recibir, como la Cámara, amplia y documentada información.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Ortiz González): Señor Presidente, señorías, contesto con toda precisión a las cuatro cuestiones que plantea don Manuel Fraga Iribarne por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre el túnel del Talave, por decirlo rápida y expresivamente.

Efectivamente, con fecha de 7 de abril de 1980, se acordó por esta Cámara una moción que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha cumplido puntualmente como va a quedar, espero, claro para SS. SS., en la respuesta precisa y puntual a cada una de las preguntas que ha formulado don Manuel Fraga.

La primera pregunta que ha formulado, tanto oralmente como por escrito, es la relativa al Plan Hidrológico de la Mancha Oriental, cuya ejecución debía ser ordenada por una Comisión interministerial creada por el Real Decreto-ley de 7 de diciembre de 1979.

Pregunta el señor Fraga que en caso de que así sea, para cuándo está prevista la finalización de este plan. La pregunta es importante, porque alude al marco jurídico y al marco económico-financiero en el cual debe sustanciarse este tipo de cuestiones hidráulicas: los planes hidrológicos, y el Plan Hidrológico de la Mancha Oriental, en particular, que hace referencia al caso que nos ocupa, como conjunto de estudios, en los cuales se produce una valoración de los recursos hidráulicos, de las demandas, y, en consecuencia, se sientan las bases para establecer cuáles son las prioridades.

Pues bien, la respuesta respecto al plan hidro-

planteo y espero, señor Ministro, que sea usted capaz de despejarnos las incógnitas que sobre el futuro del complejo petroquímico de Puertollano nos están afectando. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la pregunta, en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): Señor Presidente, señoras y señores diputados, comprendo que la pregunta formulada por el señor Marín está fechada en febrero de 1980 y, en consecuencia, poco se parece lo que él pregunta desde el podio de esta Cámara respecto a la pregunta escrita. Como lo comprendo perfectamente, le respondo, no tanto a su pregunta, cuanto a los nuevos interrogantes planteados.

El problema original que se plantea, y al que ha aludido veladamente, es el conflicto planteado por el cierre de algunas instalaciones de la fábrica de El Paular en materia de producción de acrilonitrilo. Conoce perfectamente que ese cierre se produjo en unas condiciones determinadas sobre las que tuve oportunidad de informar a esta Cámara con motivo de una pregunta formulada por el diputado señor Camacho, sin que se hubiera producido, al final del expediente de crisis, ningún cese laboral concreto, puesto que los trabajadores pasaron a otras empresas filiales de ENPETROL o a trabajar en la misma ENPETROL, manteniendo la empresa El Paular las actividades propias de la fabricación de polipropileno y de los distintos derivados y transformados plásticos que tiene el complejo de Puertollano.

Lo que quiero decirle, que me parece que es a donde va dirigida su pregunta en el momento presente, es que el Gobierno entiende que el complejo industrial petroquímico de Puertollano tiene una enorme trascendencia, desde el punto de vista de la economía nacional, y que, de manera alguna, se va a producir una disminución de sus actividades, sino que, por el contrario, se están incrementando las inversiones a realizar en aquella localidad en materia petroquímica, puesto que es la única manera de mantener a medio plazo una posibilidad de explotación conjunta de aquel sector petroquímico.

Las inversiones que se van a realizar van dirigidas sustancialmente a tres actividades distintas. Por una parte a una de las que se ha referido en su

pregunta complementaria es a la formación del FCC o complejo del «cracking» catalítico en la planta de ENPETROL. En segundo lugar, el incremento de la destilación de crudos, y en tercer lugar a la transformación de la planta de amoníaco de ENFERSA.

El incremento de la destilación de crudos va a producirse en el orden de los siete millones de toneladas-año aproximadamente. La planta del «cracking», por la que pregunta, no es exacto que tenga una consignación en los Presupuestos Generales del Estado, porque se trata de inversiones a realizar por la empresa ENPETROL. Lo tiene indirectamente en la medida en que el programa de actuación de inversiones y financiación de la empresa ENPETROL se encuentra incluido en el conjunto del PAI del INI, y esto está incluido en los presupuestos anexos al Presupuesto del Estado.

Como ya se conoce, esta planta ha sido proyectada. La ingeniería ha sido contratada en el año 1980 y, como consecuencia de los trabajos de ingeniería, existe ya la posibilidad de que se cursen los distintos pedidos a las empresas fabricantes de los bienes de equipo, por lo que puede decirse que en el momento presente está absolutamente en marcha la inversión de la planta, que no está pendiente de ninguna decisión ulterior que vaya a parar su ejecución y que, al parecer, cursados los pedidos, se está produciendo ya el impacto positivo sobre las fábricas de bienes de equipo nacionales en materia de turbinas, calderas, alternadores, etcétera que van a fabricar los distintos bienes componentes e integradores de la planta.

Finalmente tenemos la intención, aunque todavía no se ha producido una actuación empresarial definitiva al respecto, de ir a la reconversión de la planta de amoníaco para sustituir la nafta, que cada vez se encuentra más escasa en nuestro mercado.

Me pregunta además otras cuestiones que se encuentran en este momento sometidas a estudio. Una de ellas es la posibilidad de utilizar pizarras bituminosas. Es un tema importante por tratarse de una posible fuente alternativa de energía y en el momento presente está en estudio por la Empresa Nacional ADARO. Por otra parte pregunta por la posibilidad de la construcción de una central térmica. Este tema estamos analizándolo sin que, por el momento, haya unas previsiones especialmente favorables para la ubicación allí de una central térmica. Entiendo que no es fácil la

decisión de que vaya a producirse allí la ubicación. Es un tema que, en cualquier caso, será decidido con motivo de la revisión del Plan Energético Nacional que en dos o tres meses tendrá que concluirse.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señor Ministro, sustancialmente la respuesta del Ministro es correcta. Unicamente le llamaría la atención sobre el aspecto social del tema. Esta es una zona que conoce, como he dicho antes, un nivel de paro que es superior a la media nacional. Me dice que ya se han hecho los primeros pedidos para bienes de equipo, etcétera, lo cual va a afectar a un tipo de industria que, desgraciadamente, no lo tenemos en aquella zona. Me refiero solamente a esa cantidad de peonaje enorme que se podría utilizar en tareas de montaje. Se puede alcanzar hasta un tope de 2.500 y 3.000 puestos de trabajo de forma coyuntural, porque una vez que esta planta esté terminada no vamos a tener más que un valor añadido, en el plano de lo social, de 150 a 170 trabajadores fijos. En cualquier caso eso nos ayudaría, siquiera coyunturalmente, a paliar una situación de desempleo que es enorme y que se deja sentir en aspectos muy concretos, incluso de la política corriente, tales como seguridad ciudadana, etcétera. Quisiera llamar la atención sobre eso y, si está en su mano —que creo que sí—, poder agilizar las tareas de montaje, que nos ayudaría enormemente.

Por lo que se refiere al aspecto más concreto de la instalación o no de una segunda central térmica, el señor Ministro ha soslayado un poco el tema diciendo que era un tema a estudiar y que no podía darnos una respuesta totalmente favorable. Encontrará usted legítimo que le insistamos en que eso vaya así, porque la actual central térmica está funcionando, pero el excedente de carbón de la primera central térmica se está desplazando a Córdoba para alimentar allí otra central térmica. No se trata de caer en localismos o provincialismos, ni de pensar que esto como es nuestro nos lo vamos a quedar. No se trata de eso. Hay que dar una visión general de Estado, pero si hay posibilidades, revísenlas, estúdienlas y esperen que en el futuro nosotros presionemos para que este tipo de industrias vayan a instalarse allí.

Gracias, señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Marín): Respecto al primer tema, es evidente que no se encuentran en la provincia de Ciudad Real las fábricas de producción de bienes de equipo necesarias; en consecuencia, el impacto sobre la mano de obra en la provincia se retrasa. Es absolutamente cierto lo que dice el diputado. De todas formas la previsión que esperamos cumplir es la de que la fábrica se encuentre en producción en el año 1983, porque las tareas de construcción civil, que afectarán sustancialmente al peonaje, han de desarrollarse a lo largo de los años 1982 y 1983, y voy a hacer lo posible para que comiencen a finales del ejercicio 1981, conociendo la situación a que hace referencia y que entiendo perfectamente.

Por lo que respecta al segundo tema, el problema es la cuenta nacional del carbón. Hay una cantidad de carbón y, si ponemos un número de centrales térmicas determinadas, podremos, al final, encontrarnos con una insuficiencia que nos genere una dependencia nueva, aparte de que ya tenemos un porcentaje importante. Vamos a ir importando el orden de los 15 millones de toneladas en el año 1985, pero hay que calcular no sobrepasarlas en un momento determinado.

La central de Puertollano no estaba incluida en el conjunto de las siete centrales del Plan Energético Nacional. Acelerando la dinámica del Plan, entiendo que de aquí a la revisión del mismo, podremos analizar cuidadosamente el tema, y le agradeceré que pueda facilitarme una documentación favorecedora de esa petición, que en el momento presente, por los datos que tenemos, no es especialmente positiva en relación con otras alternativas.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): La sesión se reanudará a las seis y media. Se suspende la sesión hasta esa hora.

Se reanuda la sesión.

MOCION CONSECUENCIA DE INTERPELACION:

— SOBRE SITUACION DE CRISIS QUE ATRAVIESA LA JURISDICCION LABORAL (DEL SEÑOR AGUILAR MORENO)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Moción del diputado don Juan Carlos Aguilar Moreno sobre situación de crisis que atraviesa la Jurisdicción Laboral.

Para formular la exposición de la propuesta que el Pleno formula, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, la alarmante situación de las Magistraturas de Trabajo y los graves perjuicios que de ella se derivan, en especial para los trabajadores, nos llevaron en su día a presentar la interpelación de la que esta moción trae su causa, por lo que ahora no vamos a reiterar aquellas argumentaciones que fundamentaban la interpelación, y que, por supuesto, siguen en plena vigencia, por desgracia. Tampoco vamos a reproducir un debate que ya ha tenido lugar en esta Cámara; pero por esas argumentaciones de las que hacemos gracia es por lo que hemos presentado esta moción, que pretende, en definitiva, ayudar al Gobierno a que tome unas decisiones, estimulándole para que, con los medios legales que tiene a su alcance y, en especial (y eso es lo que constituye, podemos decir, la médula de la moción presentada), con los medios que ya están previstos en el Derecho positivo, se demuestre por parte del Gobierno con hechos, es decir con decisiones de Gobierno, que se pretende realmente solucionar un problema de la gravedad de la situación en que se halla actualmente la Administración de Justicia, ciñéndonos en el presente caso a la situación de las Magistraturas de Trabajo. Solicitamos de esta Cámara que apoye nuestras peticiones, la primera de las cuales es que para que el Gobierno tome esas decisiones, o las que tome, quede emplazado, según decimos en nuestra moción, por tres meses, para que se lleven a cabo las medidas que solicitamos y que paso a detallar.

Me voy a limitar a glosar los puntos de los que consta nuestra moción. El primer punto de nuestra moción dice textualmente que en ese plazo que ya he indicado de tres meses (y que se refiere, insisto, a todos los puntos de la moción) por el Gobierno, en cumplimiento de lo que dispone la Disposición final segunda del Real Decreto-ley de 26 de enero de 1979, se dicten las normas reglamentarias necesarias a fin de poner en práctica y funcionamiento los Tribunales Arbitrales Laborales establecidos en el artículo 4.º del citado texto legal.

Este decreto-ley que decimos en este punto de nuestra moción es ni más ni menos que el decreto-ley de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, Instituto que está incompleto en este aspecto arbitral que figura precisamente en el rótulo de su designación.

El artículo 4.º de este decreto-ley prevé la creación de los Tribunales Arbitrales Laborales. Ante estos tribunales se podrán plantear, cuando existan, todo tipo de reclamaciones laborales, tanto individuales como colectivas, y las partes se pueden someter voluntariamente a ellos, y en ese caso estos tribunales resolverán mediante laudo las cuestiones que se les sometan y que, aunque aún no están determinadas, hay que pensar que abarquen prácticamente la gran masa de reclamaciones que se ven hoy día ante las Magistraturas de Trabajo.

Las ventajas que se derivarían (en el orden que nosotros vamos pretendiendo con esta moción), que son las de agilización en el funcionamiento de las Magistraturas y de estos tribunales arbitrales, son evidentes. En primer lugar, la rapidez que este procedimiento tendría sobre el que es normal en un contencioso laboral. En lugar, de la simple conciliación ante este Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (que es lo único que hasta ahora se puede hacer ante el mismo), en vez de esta conciliación simplemente con los tribunales arbitrales, se da un paso más adelante, que es el sometimiento, como ya he indicado, a un laudo, que estaría garantizado en cuanto a su pureza procedimental y de derecho material, a un posible recurso contra el laudo, pero a un solo recurso sin más apelaciones ni otro tipo de recursos, ya fuera ante la Magistratura de Trabajo, en los casos de reclamación individual, ya fuera ante el Tribunal Central de Trabajo, en los casos de reclamaciones de carácter colectivo.

Esto evidentemente —no es necesario entrar en descripciones— descargaría de una forma sustancial gran parte del trabajo que pesa actualmente sobre las Magistraturas. Hay que suponer que el tribunal arbitral laboral —estos tribunales de los que vengo hablando— tendrían competencia establecida —por eso digo que hay que suponerlo— para resolver cuestiones que ahora, según los textos legales en vigor y según el Estatuto de los Trabajadores, sólo pueden ser resueltos por las sentencias de la Magistratura de Trabajo.

Quiero decir que un gran número de asuntos, sobre todo de despidos, que son la mayor parte de

los que se ven actualmente en las Magistraturas de Trabajo y que vinculan al Fondo de Garantía Salarial, que ahora no pueden conciliarse —y esa es una de las causas del aumento de trabajo en las Magistraturas—, estos asuntos esperamos que mediante la creación reglamentaria, como he dicho, de los tribunales arbitrales y mediante el laudo que se dictará por los mismos, sería suficiente para que el Fondo de Garantía pagase las indemnizaciones que le correspondan. Con ello evitaríamos gran cantidad de trabajo que, como digo, pesa sobre las Magistraturas de Trabajo.

Esto está previsto en el decreto de creación del IMAC, pero exige un desarrollo reglamentario, desarrollo aún pendiente a pesar de la relativa antigüedad del decreto-ley de creación del IMAC, y que es la condición que establece la Disposición final segunda de dicho decreto-ley para que se puedan poner en marcha estos tribunales. Es decir, pedimos simplemente que la facultad reglamentaria que corresponde al ejecutivo se ponga en marcha en ese plazo de tres meses como máximo para arbitrar la solución prevista en el decreto-ley al que nos venimos refiriendo.

El segundo punto de nuestra moción dice que se dicten las Disposiciones legales pertinentes que hagan posible que el Fondo de Garantía Salarial asuma el pago del 40 por ciento determinado en el número 4 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los supuestos de conciliación celebrada ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación o ante la Magistratura de Trabajo.

Esta propuesta, evidentemente, enlaza con la del punto anterior que ya hemos desarrollado. Si una de las causas de la acumulación de trabajo en la Magistratura es la prohibición de que una serie de asuntos puedan conciliarse, porque es preciso que haya una sentencia, es evidente que este trabajo se puede aliviar enormemente —entendemos—, no sólo con lo que hemos dicho anteriormente de la creación de los tribunales arbitrales, sino de una forma todavía más sustancial autorizando a que en los despidos que se produzcan en las empresas pequeñas sea suficiente la conciliación para que el Fondo de Garantía Salarial pague la parte de indemnización que en este tipo de despidos corresponde a dicho Fondo.

Con esta simple decisión gubernativa, que no necesitaría más que un desarrollo también reglamentario, se eliminaría, a nuestro entender, una gran cantidad de trabajo, quizá la mayor de la que

pesa sobre las Magistraturas de Trabajo y que ha llevado a la situación actual.

Tercer punto de nuestra moción. Pedimos la puesta en práctica de lo que dispone el artículo 63 del decreto de 27 de julio de 1968, que aprobó el Reglamento orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo y que en caso necesario —que sería el presente— se modifique el referido precepto, ampliando el supuesto contemplado en el mismo de las poblaciones donde hay más de una Magistratura de Trabajo. Por si algún señor diputado no recuerda en este momento este texto legal, ¿qué dice el artículo 63, que pretendemos que se aplique, del Reglamento orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo? Pues este artículo permite que en determinadas localidades y circunstancias —y no voy ahora mismo a entrar en mayores detalles— se habilite, dice el decreto, por la Dirección General de la Jurisdicción del Trabajo —ahora mismo inexistente, pero por supuesto que existía en el momento de dictarse este decreto—, se habilite, repito, como magistrados suplentes a las personas adecuadas en cuanto a su aptitud, en cuanto a su solvencia moral —dice este artículo del decreto—. Estas personas tienen que tener, aparte de estas condiciones ya indicadas, la de ser licenciados en Derecho, mayores de 25 años y estableciendo para estas personas determinadas incompatibilidades legales.

La verdad es que estas sustituciones o esta creación de sustitutos están previstas en el decreto, en este artículo mencionado, tan sólo para poblaciones donde sólo haya una Magistratura de Trabajo, pero sin perjuicio de que se ponga en práctica, no diré esta facultad, sino esta obligación que tenía el Gobierno de dotar de dos magistrados suplentes cada Magistratura única en una población que no tenga más que una Magistratura. Y digo que no era una facultad, sino una obligación, dada la redacción del decreto, en el que habla de «designarán dos magistrados suplentes», con independencia, como digo, de que esto se ponga en práctica, que es una obligación legal que hasta ahora no se ha puesto en práctica. Nosotros pretendemos en la redacción de nuestra moción que además se modifique tal precepto, ya que es un rango jerárquico de la competencia del Gobierno, en el sentido de ampliarlo a supuestos que no sean solamente los de poblaciones donde haya una sola Magistratura, sino en aquellas otras en las que las necesidades, en algunos casos agobiantes, hagan aconsejable esta posibilidad que agili-

zaría también la tramitación de los pleitos ante las Magistraturas de Trabajo.

El cuarto punto de nuestra moción es, como ya dijimos en la interpelación, el que se produzcan los trasvases necesarios de funcionarios administrativos y de auxiliares a las Magistraturas de Trabajo, con objeto de hacer frente, de forma inmediata, a la situación de retraso en que se encuentra la Jurisdicción Laboral respecto a la tramitación de las «litis» a ella sometidos. Una parte sustancial del retraso que se padece en las Magistraturas es, evidentemente, por la escasez de personal administrativo y auxiliar. Esta escasez se ha incrementado al haberse producido una cierta diáspora de funcionarios hacia otros departamentos, digamos, más suaves en cuanto a intensidad de trabajo. Pero la Administración tiene en su mano el corregir esta circunstancia sin necesidad —y éste es el aspecto que quiero subrayar en este punto— de un aumento del gasto público. Esto es lo que pedimos, que se produzca este trasvase de funcionarios a uno de los lugares donde más necesarios son en estos momentos.

El quinto punto es aquel en el que pedimos que se arbitren los créditos extraordinarios correspondientes para la dotación de las plazas precisas, así como para dotar a las Magistraturas de Trabajo de los medios necesarios para su correcto funcionamiento. Es decir, la ampliación de plantillas necesarias, porque, como decimos, la situación se puede considerar como una situación de emergencia, por lo que no está de más incluso habilitar estas dotaciones mediante créditos extraordinarios, si ello es necesario, después de un estudio en el que se tuvieran en cuenta, estadísticamente y de otra forma, la incidencia que pudiera tener la adopción de las medidas que hemos solicitado, que venimos solicitando en puntos anteriores.

Como último punto se podría decir que, en la cuantía que fuera correspondiente, se habilitaran tales créditos extraordinarios para salir de esta situación que, insisto, no dudo en calificar de situación de emergencia.

Por fin, un punto que no tiene entidad propia, pero es una especie de punto residual, ya que únicamente mencionamos la necesidad de que se adopten cualesquiera otras medidas que permitan y garanticen el cumplimiento de los principios de gratuidad, celeridad y ejecutoriedad. Es decir, si estas medidas que hemos venido diciendo son insuficientes, que el Gobierno adopte las necesarias para que la Administración de Justicia, en espe-

cial en este ámbito laboral, empiece a aproximarse a estos presupuestos generales, esenciales, que son los de la celeridad y la ejecutoriedad.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: No se han presentado enmiendas a esta moción.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate correspondiente a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista? (*Pausa.*) Intervendrán por su orden los Grupos Parlamentarios Comunista y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados, para establecer nuestra postura en relación con la presente moción, con la cual nos sentimos identificados en su espíritu y casi de una manera total en su forma.

Voy a ser muy breve no solamente porque esto entra dentro de mis costumbres, sino, además, porque el representante del Ministerio de Trabajo, si es que hay representante del Ministerio de Trabajo, podrá constatar que nosotros tenemos presentada una interpelación coincidente en varios de sus extremos con la que ha presentado don Juan Carlos Aguilar Moreno y el Grupo Andalucista. Por tanto, más que nada, quiero señalar que nosotros también tenemos puntos de vista sobre todos los problemas que plantea la presente moción y que ampliaremos en su día, cuando nos corresponda —deseamos que sea cuanto antes—, todos los extremos, que nosotros tenemos pendientes en relación con la materia. Y decimos cuanto antes porque ésta, como la califica don Juan Carlos Aguilar Moreno, es una situación que roza lo dramático.

Sobre todo este mundo laboral hemos hecho grandes declaraciones, incluso hemos elaborado grandes textos —en nuestra memoria está toda la legislación alrededor del paro, alrededor de las formas de cómo recuperar posturas de empleo, en nuestra memoria está el propio Estatuto de los Trabajadores—, y después resulta que la mayor parte de esta legislación no aparece en este momento como desarrollada. No ignoramos los problemas que hay alrededor de todo ello. Sabemos que ésta es una materia muy delicada, sabemos que ésta es una materia que enfrenta grandes intereses. Nosotros nos sentimos representantes de

una parte importantísima de estos intereses. Por tanto, no se trata en este momento de volcarnos en una diatriba sobre el Gobierno, sino tan sólo de exponer unos puntos de vista y solicitar del partido de la mayoría, que en definitiva tiene en sus manos las formas de dar un desarrollo positivo a estas leyes, por otro lado tan conflictivas en sí mismas, solicitar, repito, del partido mayoritario, que dé igualmente un desarrollo positivo a todos estos problemas.

Nosotros estamos de acuerdo en que los tribunales de arbitraje sean establecidos de una forma concreta, porque ya hemos explicado en esta Cámara la tremenda carga que pesa en este momento sobre los IMAC, y entendemos que es una carga tremenda, no sólo en cuanto a su aspecto de trabajo, no sólo por la intensidad de los problemas que pasan por sus manos, sino por la carga desproporcionada que tienen en relación con la dotación de personal de que gozan. Ya hemos explicado aquí no solamente que los medios materiales en que se desenvuelven los IMAC son absolutamente desproporcionados y en algunos casos deprimentes, sino que necesitan rápidamente unas formas de revitalización.

Cuando se estableció el IMAC a través de nuestra legislación se hizo con una intención absolutamente positiva; se hizo por algo que aceptábamos todos, aunque pudiéramos tener puntos de vista de perfeccionamiento unos a diferencia de otros. Nosotros pensábamos que el IMAC, sin la presencia de las fuerzas sindicales, sin la presencia activa de las fuerzas patronales, quedaba un poco cojo, pero eso son problemas que no se tratan ahora aquí, sino que lo que tratamos es de reforzar con urgencia la instalación de los tribunales de arbitraje laboral para darle al IMAC su auténtico sentido, un sentido que yo ruego a las personas interesadas en este problema del partido de la mayoría que sopesen de una manera delicada y profunda.

Nos encontramos en este momento —y me refiero a los IMAC de Barcelona— ante una situación que nosotros consideramos absolutamente deprimente. La patronal no va al IMAC, y nosotros decimos que esto es una forma de sabotaje al mismo, ya que fue establecido por el conjunto de todas las fuerzas parlamentarias, y en el momento en que la patronal deja de ir al IMAC, éste pierde sentido. Por tanto, es necesario no solamente establecer los tribunales de arbitraje laboral, sino buscar las fórmulas precisas para que el

ir al IMAC se convierta en algo obligatorio. Esto no es una conciliación en la que la simple no presencia sea disconformidad; esto es una forma, repito, de sabotaje a un instrumento del Ministerio de Trabajo, al cual estamos todos interesados en dar fuerza y vigor, y un elemento que corrobora esto es el primer punto que establece el Grupo Andalucista.

Los problemas del Fondo de Garantía Salarial son unos problemas que la mayor parte de los que actuamos en el mundo del Derecho sentimos sobre nuestras propias espaldas. No basta, y es importantísimo, el reclamar una forma urgente y positiva de regularizar la aportación del 40 por ciento en el pago de los salarios, tal como se establece en el apartado dos de la moción, ya que saben SS. SS. que no solamente en este 40 por ciento el que no se paga, sino que otras necesidades y obligaciones que tiene el Fondo de Garantía Salarial las vemos retrasadas en forma dolorosa, en forma que llega a la injusticia y algunas veces a auténticas posturas de escándalo. Esto es algo que está en la primera intención de la moción y que desarrollaremos el día que presentemos la nuestra, ya que requiere una urgente forma de solución.

El Fondo de Garantía Salarial es un instrumento no de protección o de ayuda, es un instrumento de justicia social, y un instrumento de justicia social como el Fondo de Garantía no debemos dejarlo a merced de que se alarguen los plazos, de que se demoren los pagos, de que se deje en la indigencia, en la pura necesidad y muchas veces —no hago demagogia— en la más pura miseria a la gente que está pendiente de la percepción de sus emolumentos a través del Fondo de Garantía.

Esta mañana hemos establecido en una Ponencia de esta misma Cámara que los magistrados de Trabajo, y con ellos los secretarios de las Magistraturas, tendrá un tratamiento distinto al que sufrieron el resto de los compañeros del mundo judicial. Esta mañana hemos establecido no dar efectos retroactivos a la ley que tiene que regular la percepción de los emolumentos de magistrados y secretarios.

Y venimos aquí y os decimos que tenemos un problema grave en las Magistraturas. En Barcelona tenemos quince Magistraturas de las cuales están cubiertas algo más de la mitad. Estamos trabajando con elementos de fortuna; estamos trabajando en situaciones de auténtica perplejidad, en un mundo tan complicado como es el laboral, y

nos lo explica en esta moción el Grupo Andalucista y dice que es necesario buscar la forma de reforzar la autoridad y el poder de los magistrados. Y esto se resuelve creando nuevos magistrados, pero, sobre todo, reforzando en todos los terrenos, incluso en el económico, la personalidad, la fuerza y la necesidad de los magistrados. No aspiro a ser magistrado del Trabajo, por tanto, mi compañero señor Torres no debe reírse —si es que se ríe por esto—, sino que en este momento estoy haciendo puramente una afirmación que está dentro del contexto que ha establecido el Grupo Andalucista.

Más magistrados, mejor dotados, con más personal, con mejores dotaciones, un esfuerzo económico que no será baldío; un esfuerzo económico que no será tirar el dinero; un esfuerzo económico que será darle realidad a una forma de autoridad judicial que a todos nos preocupa y que a todos nos incide y que todos deseamos ver que funcione con unos medios y sistemas que respondan a la realidad. Por tanto, nosotros votaremos esta moción; por tanto, nosotros aspiramos a que de aquí a que se desarrolle —y Dios quiera que sea pronto— nuestra propia interpelación al Gobierno sobre problemas laborales, toda la problemática y todo lo que plantea muy acertadamente el Grupo Andalucista sea una realidad.

No podemos vivir del recurso de que los que no estamos completamente de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores digamos que ya lo mejoraremos, que aquellos que lo aprobasteis digáis que ya funciona, y en cambio tengamos entretenidos y sin resolver la inmensa mayoría de los problemas que se plantearon en el Estatuto y la mayoría de los problemas que se plantearon cuando establecimos normas sobre las formas de crear nuevos sitios de trabajo en nuestro país.

Por tanto, esta es una moción que yo creo que deberíamos votar todos porque no hay nada que tenga un aspecto político que pueda ser deprimente para el partido de la mayoría ni para ninguno de los partidos que estamos hoy en el Congreso. Es una moción que nos obliga absolutamente a todos.

Yo solamente, con la autoridad de mis años, por mi condición de abogado laboralista desde hace muchos años, ruego a toda la Cámara que considere que lo que se está pidiendo en esta moción es algo que no tiene ningún sentido político; que se trata de mejorar una situación que debemos mejorar entre todos. Este es el final de mi in-

tervención y el ruego de que lo penséis muy seriamente si es que alguien siente en este momento la tentación de votar en contra de una moción que es justa y oportuna y que nos obliga prácticamente a todos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, me corresponde en nombre del Grupo Parlamentario Centrista fijar la posición de nuestro grupo en torno a la moción que el señor Aguilar en nombre del Grupo Parlamentario Andalucista ha defendido, y a la que después el portavoz del Grupo Comunista ha expresado previamente su adhesión y ha pedido su voto favorable a los demás grupos.

Mi grupo va a pedir, en primer lugar y desde un punto de vista procesal, que la votación no se haga de totalidad. Es decir, que no sea una votación global, sino que con respecto a los seis puntos que contiene, la Presidencia de la Cámara, si lo tiene a bien, ponga a votación cada uno de los puntos y, en concreto, uno de ellos, el punto tercero, sea votado en sus dos párrafos, porque la postura del Grupo Centrista es la de prestar su aprobación a algunos de los puntos, así como no su aprobación; es decir, que votaremos que no a algunos otros que vamos a ir explicando puntualmente.

Y ello porque nuestro parecer global es que realmente es una buena moción, pero al margen del sentido direccional positivo que anima al Grupo Parlamentario que la ha presentado, hay algunos de los puntos cuyo cumplimiento, al margen de esa obligación presunta que todos quisiéramos aceptar, es una exigencia para el Gobierno que sustenta nuestro Grupo que no siempre es fácil o posible de cumplir. Y ello por algunas de las razones que en cada uno de los puntos explicaremos.

Estamos de acuerdo en el primer punto, «que se cumpla lo que determina la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero, para que las normas reglamentarias que sean precisas pongan en práctica el funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Laborales». Creemos que es un acierto y nuestro voto será favorable, rotundamente, a que en estos tres próximos me-

ses salgan esas normas reglamentarias que sí que puede el Gobierno perfectamente en estos próximos noventa días tener la obligación y cumplirla.

Pero en el punto segundo no se puede, por mucho que lo aprobáramos aquí, aceptar como obligación que en tres meses haya unas disposiciones legales y, señores, recalco la palabra «legales», porque aunque todas las normas puedan ser definidas genéricamente como leyes, tendría que ser una norma de tipo legal la que modificara una ley.

Estamos hablando (el señor Aguilar lo conoce perfectamente y él mismo ha hecho referencia) de una norma no orgánica, pero sí muy importante, creo que para toda la Cámara, que es el Estatuto de los Trabajadores, cuyo párrafo primero del artículo 56 dice (sé que el señor Aguilar no ha pedido el cambio del párrafo primero, que se refiere al cuarto, pero el cuarto tiene relación con el primero) que «cuando el despido sea declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia...», y obviamente el darle un contenido más amplio a las obligaciones que tendría el Fondo de Garantía Salarial supondría dar ese cuarenta por ciento, no ya de las sentencias, sino también de las conciliaciones.

Yo diría, por un lado, que es un problema de tipo procesal. No es fácil comprometernos a que en tres meses pueda, de hecho, obligarse a la Cámara a cambiar una ley; pero, por otro lado, mi grupo también tendría alguna reserva, fuera en tres meses o en tres años, a cambiar ese punto de la ley, porque, en definitiva, si en la conciliación no hay acuerdo, por la razón que sea, las mayores garantías saldrían de la sentencia.

Es cierto que pudiera haber menos sentencias porque hubiera, presuntamente, más acuerdos; pero, en todo caso, no deja de ser también otra razón, que mi grupo quiere poner aquí sobre la mesa, que el Fondo de Garantía, que no es parte en la conciliación, se vería afectado y se vería obligado económicamente en un asunto que le es totalmente ajeno y del cual él no es parte.

En cuanto al punto tercero, nuestro grupo va a votar favorablemente la primera parte, es decir, el primer inciso del único párrafo, porque la segunda parte, la de que «en caso de que sea necesario se modifique el referido precepto», entendemos que no es conveniente; el Decreto, en el artículo 73, contempla perfectamente esos posibles casos en los que puede haber necesidad de ir a la

creación de nombramientos provisionales o de nombramientos distintos a los de los magistrados titulares.

Respecto a los puntos cuatro y cinco, nuestra votación no va a ser favorable, porque entendemos que, al igual que ha habido un ánimo muy positivo en toda la construcción dialéctica que el representante del Grupo Andalucista ha hecho desde esta tribuna, en la literalidad de estos preceptos hay algunas cosas que difícilmente podrían cubrirse en tres meses.

Se nos dice en el punto cuatro «que se produzcan los trasvases necesarios de funcionarios administrativos y auxiliares a las Magistraturas de Trabajo». No se dice, y me imagino que es que le da igual al grupo proponente, de dónde tendrían que salir estos colectivos de funcionarios; pero, por otro lado, se dice que con objeto de hacer inmediatamente frente a la situación de retraso.

Comprendemos que hay una situación de retraso, lo sabemos todos, pero si es una situación coyuntural de retraso, este número de funcionarios que pasaran ¿qué harían después de corregir ese retraso? ¿Volverían a sus cauces originarios, quedarían como excedentes, con menos trabajo una vez pasado el retraso?

Creemos que es un tema que no se puede resolver, como tampoco se puede resolver en los tres meses esa obligación de habilitar unos créditos extraordinarios que no se dice de qué cuantía ni por qué conducto se podrían arbitrar, por un acuerdo que no tendría carácter de ley, sino de proposición no de ley tomado en esta tarde.

Finalmente, sí vamos a votar favorablemente el último punto, porque entendemos que es un punto claramente positivo en el sentido de que se arbitren medidas que permitan y garanticen el cumplimiento de unos principios que creo que en el ánimo de todos están como una meta en la justicia y como una meta mucho más exigible en la justicia laboral: la gratuidad, la celeridad y la ejecutoriedad, que nunca podrán ser unos ideales a cumplir en el extremo plazo de velocidad que quisiéramos, pero sí que se debe intentar acortar lo más posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, ante todo quiero agradecer las

dos intervenciones habidas en el turno de fijación de postura sobre nuestra proposición no de ley.

En relación con la oposición parcial realizada por el representante del Grupo Centrista, quisiera argumentar, como es natural, en contra de los motivos por los que se opone a nuestro punto segundo, al parecer interpretando de una forma distinta a la que lo hacemos nosotros el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Como ya apuntó en su intervención, la intervención del representante del Grupo Centrista, nuestra pretensión se dirige a un desarrollo del punto 4.º, que no hay que vincular al punto 1.º, que es el que habla de una sentencia en Magistratura del Trabajo. Y como en el punto 4.º no se habla de sentencia alguna, entendemos que cabría ampliar la posibilidad que da el hecho de las conciliaciones mediante disposiciones de rango no de ley.

Por tanto, no estamos hablando de modificación del Estatuto de los Trabajadores, estamos hablando de su desarrollo en este punto 4.º, del artículo 56, y de este argumento deducimos que tampoco es necesario, por tanto, exigir o hacer esperar un plazo superior a los tres meses, sino que como se trata de una disposición de ámbito gubernativo, se podrá hacer con mucha más prontitud.

Sobre los otros puntos, no queremos dar ninguna argumentación, porque no son puntos de Derecho en realidad, son temas coyunturales, presupuestarios y de una visión distinta de las circunstancias. De todos modos, si queríamos decir que el trasvase de funcionarios, dada la agilidad con que podría y necesitaría la Administración actuar en estas circunstancias, podría hacerse incluso con carácter coyuntural. Incluso me permito sugerir de momento que si por fortuna no fuera necesario después contar con tantos funcionarios adscritos a Magistratura de Trabajo, como ahora en estos momentos son necesarios, recordar que según la intervención que ha tenido el representante del Grupo Centrista, así como la del Grupo Comunista, parece ser que se va a aprobar el punto 1.º, luego ahí sí serán necesarios funcionarios que formen parte de esos Tribunales Arbitrales donde también podrían tener un digno desempeño de su función pública. Por tanto, este punto queda soslayado con esta argumentación.

En cuanto al crédito extraordinario que sería necesario para ampliación de medios en las Magistraturas de Trabajo, yo mismo me he referido

en mi intervención inicial a que sería de la cuantía que, si es necesario, resultara de las consecuencias de aplicar los puntos previos y, por tanto, quizá no fuera necesario llegar a él. Pero en el caso de que lo fuera, quizá no fuese tampoco de una cuantía excesiva y, por tanto, sería perfectamente posible.

Mantenemos, por supuesto, nuestros puntos y que se voten, a petición del Grupo que ha intervenido anteriormente, en la forma que se ha indicado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de los distintos puntos, separándolos en los términos en que ha sido solicitado.

Sometemos a votación, en primer lugar, el punto 1 de la moción del Grupo Parlamentario Andalucista. Punta 1.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 237 favorables; dos negativos; una abstención

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada el punto 1 de la moción.

Sometemos ahora a votación el punto 2 de la misma moción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 239 votos emitidos; 110 favorables; 124 negativos; cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el punto 2 de la moción.

Sometemos ahora a votación la primera parte del punto 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 239 votos emitidos; 238 favorables; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la primera parte del punto 3 de la moción.

Sometemos ahora a votación la parte segunda de este mismo punto 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 240 votos emitidos; 112 favorables; 126 negativos; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la parte segunda del punto 3 de la moción.

Sometemos ahora a votación conjunta los puntos 4 y 5. Puntos 4 y 5 de la moción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 241 votos emitidos; 115 favorables; 126 negativos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados los puntos 4 y 5 de la moción.

Se somete ahora y finalmente a votación el punto 6 de la moción.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; 238 favorables; uno negativo; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el punto sexto.

Se entiende que respecto de los puntos que han sido aprobados queda asimismo aprobado el párrafo inicial que le sirve de entrada, que es el que se refiere al término de tres meses.

**PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):
SOBRE MODIFICACION DE LA LEY
168/1961, DE 23 DE DICIEMBRE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO COMUNISTA**

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, sobre modificación de la ley 168/1961, de 23 de diciembre. El texto de esta proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 28 de junio. Se da por leído, salvo que algún Grupo Parlamentario solicitara que se diera lectura en la Cámara. *(Pausa.)* No solicitándolo ningún grupo, se da por leído el texto de la proposición.

Por el Secretario de la Cámara se dará lectura al escrito del Gobierno en que fija su criterio respecto de la toma en consideración, y al acuerdo adoptado por la Comisión correspondiente respecto del mismo tema.

El señor SECRETARIO (Bono Martínez, José): dice así el escrito del Gobierno: «Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.4 del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V.E. el crite-

rio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esa Cámara el Grupo Parlamentario Comunista, sobre modificación de la Ley 168/1961 de 23 de diciembre, por la que se establece la competencia para imponer sanciones en Marina Mercante, Pesca y Puertos, y cuyo contenido es el siguiente: «El Gobierno no estima aceptable que prospere la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista debido a una serie de insuficiencias que en ella se advierten.

»Primera. En la proposición de ley que se examina se eleva simplemente, y sin ninguna distinción, la cuantía de sanciones previstas en la Ley del 61, con lo cual dicha elevación afectaría no sólo a las infracciones en materia de pesca, sino también a las cometidas contra los reglamentos de Marina Mercante. La elevación del resto de las sanciones, cuya urgencia además no es tan extremada, no ha de entenderse con los mismos parámetros de las sanciones pesqueras.

»Segunda. Las cuantías de las sanciones no es adecuada a la realidad presente.

»Tercera. No establece una mejor técnica de calificación penal ni una distinción entre infracciones, leves, graves y muy graves.

»Cuarta. No regula los supuestos de reincidencia y consiguiente intervención de las infracciones que en la Ley del 61 estaban solamente apuntadas, ni se dan normas para graduar las cuantías de las sanciones en función del valor del barco utilizado tratando de evitar sanciones desproporcionadas a las posibilidades económicas de los infractores.

»Quinta. Por último, no articula un procedimiento sancionador especial basado en la celeridad, que se estima muy importante, ni regula la incautación de artes, aparejos o útiles de pesca y la comisión de las capturas derivadas de las infracciones, extremo este que tampoco está regulado en la Ley del 61 más que de un modo muy somero.

»Por todo ello, el Gobierno no considera aceptable la proposición de ley y en cambio prepara un proyecto global sobre sanciones en materia de pesca afectado por embarcaciones extranjeras en el mar territorial y zonas económicas españolas cuya aprobación se estima importante como complemento indispensable del anterior, modificando la Ley hoy vigente al respecto de 24 de diciembre del 62. Dios guarde a V.E. El Ministro de la Presidencia.»

Escrito de la Comisión:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Transportes y Comunicaciones, en reunión celebrada el día 2 de octubre de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, ha manifestado, por 15 votos en contra, 12 a favor, y una abstención, su criterio contrario a la toma en consideración de la proposición de ley relativa a la modificación de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, por la que se regula y establece la competencia para imponer sanciones en Marina Mercante, Pesca y Puertos, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. El presidente de la Comisión.»

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista y para exponer los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señores diputados, creo que hay que reconocernos una cierta audacia para pretender defender una proposición de ley después del sabio dictamen del Gobierno (quizá también cuando seamos Gobierno los comunistas tendremos especialistas que hagan mejores leyes), pero como la misma nota del Gobierno reconoce que la ley 168/1961 está mal hecha, el que osásemos modificarla para tratar que, aunque sólo sea por el bies de las multas, pongamos fin al saqueo de los fondos marisqueros de Galicia, creíamos que era útil.

Ya en el mes de octubre —la nota del Gobierno lo decía— se rechazó nuestra propuesta, con el argumento de que de forma inmediata iba a salir la ley que, como siempre inmejorable, perfecta, lo resolvía todo. Esperemos que la promesa de que dentro de poco estará aquí esa ley perfecta sea verdad. Ello no excluye el que defendamos que de inmediato —y nuestra proposición de ley es simplemente eso— se limite, se modifiquen las bases sancionadoras por infracciones al marisqueo. Es decir, que se autorice a la Secretaría de Pesca y Marina Mercante a elevar y a imponer las multas que desde hace dieciocho años y pese a la inflación siguen sin modificarse.

Por otro lado, no vemos contradicción en que, si es verdad que esa ley del Gobierno o que el Gobierno va a traer está ya en marcha, pueda absor-

ber o asumir los planteamientos que ahora hacemos.

Partimos de la base, cuando presentamos esta proposición, de que la crisis del sector pesquero y sus consecuencias en Galicia, y sobre todo para los caladeros marisqueros, eran de importancia, porque, ante las dificultades para nuestros buques en pescar en otros fondos, se ha estado produciendo una explotación absoluta de los fondos marisqueros con artes que no corresponden, sobreexplotando esas formas de pesca y poniendo en peligro la supervivencia de las especies marisqueras de Galicia.

Quizá no hubiese hecho falta esta proposición si se hubiera hecho caso cuando las Cofradías de Pescadores, la Federación del Mar de Comisiones Obreras y el Sindicato de Comisiones Marineras de Galicia hace ya meses, por no decir años, hicieron esa petición. La verdad es que hasta ahora no ha habido respuesta.

En definitiva, ¿qué proponemos? Exactamente que en el artículo 1.º, donde se dice: «Sancionarán con multas hasta el límite de pesetas 25.000 las faltas», quede sustituido por: «Sancionarán con multa hasta el límite de pesetas 500.000». En el artículo 2.º, en el primer párrafo, donde se dice: «No serán inferiores a 5.000 pesetas para los buques», quede sustituido por: «No serán inferiores a 100.000 pesetas para los buques»; y en el segundo párrafo, donde dice: «Será causa de sanción no inferior a 10.000 pesetas además...», quede sustituido por: «Será causa de sanción no inferior a 100.000 pesetas además...» Y en el artículo 3.º, en el segundo párrafo, donde dice: «Pesca de arrastre a remolque no será inferior a 2.000 pesetas», quede sustituido por: «Pesca de arrastre a remolque no serán inferiores a 50.000 pesetas».

Es una ley pequeña, corta, no exige problemas de interpretación filosófica, es simplemente adecuar de inmediato medidas para que se acabe con el saqueo de los fondos marisqueros de Galicia.

Como ya se nos ha anunciado en la nota del Gobierno —que seguramente va a defender con brillantez el portavoz de UCD— que dentro de quince días tendremos aquí la ley, repito que parece una osadía, pero, como no hay contradicción, y esperando que los técnicos del Gobierno, que también son los del Estado y de todos nosotros, mejoren este proyecto, pedimos la votación a favor para salvar los fondos marisqueros gallegos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate al diputado don Alfonso Soler Turmo. Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER TURMO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente porque creo que en el grupo proponente está casi todo dicho, no entendiendo cómo la negativa de nuestro Grupo Parlamentario y, por tanto, del Gobierno que apoya nuestro Grupo, puede tener ningún sentido político en la toma en consideración, sino solamente basada en razones estrictamente necesarias para adecuar la reforma de la Ley 1961 a las necesidades del mundo de la pesca y no sólo, señor Palomares, al sector marisquero de Galicia, sino a todo el mundo de la pesca de España, vamos a hacer uso de un turno en contra para oponernos a la toma en consideración.

La proposición de ley que se examina eleva pura y simplemente las sanciones, y con esto no se resuelve el problema. Su señoría conoce perfectamente la ley de 1961; sabe que fundamentalmente está proyectada y hecha para la Marina Mercante, porque en aquel momento el problema era la Marina Mercante. En el tiempo transcurrido indudablemente las sanciones no están adecuadas al momento, como se dice en la proposición de ley, debido a la depreciación del valor de la moneda, pero con la simple elevación de las sanciones no se resuelve el problema. Podríamos caer en el error concretamente, con el aumento de las sanciones que se proponen en el artículo 1.º, de sancionar exactamente lo mismo a una embarcación de doce o trece metros de una explotación familiar o casi familiar, que a un petrolero amarrado en puerto de 50.000 toneladas, porque el artículo 1.º de la ley de 1961 contempla no solamente las sanciones de pesca, sino también las sanciones de puerto y las sanciones de policía y civiles en puerto.

Nuestro grupo considera que se debe hacer un detalle minucioso de cuáles deben ser las sanciones, y en muchos aspectos, teniendo en cuenta las vedas, teniendo en cuenta el tamaño de las mallas, teniendo en cuenta dónde y cuándo pescan nuestros pesqueros como consecuencia de los tratados bilaterales, teniendo en cuenta si se respetan las normas, teniendo en cuenta si se tienen licencias, teniendo en cuenta si pescan en esas aguas en las que no tenemos tratados bilaterales, y no solamente en el marisquero de Galicia, se-

ñor Palomares, sino en otros muchos sitios. Y, además, hay una cosa muy sustancial que se olvida totalmente en esta proposición de ley: habría que adecuar también las normas de los buques extranjeros que pescan en nuestras aguas como consecuencia de los tratados bilaterales, y la extensión del mar territorial en la zona económica, porque se podría dar el caso, señor Palomares, de que si no se adecúan a las normas de las sanciones a los buques extranjeros, los buques españoles tuvieran más sanciones que los buques extranjeros.

Por todo ello, consideramos que se deben adecuar las normas teniendo en cuenta la explotación, su capacidad económica, distinguiendo perfectamente si es Pesca, Marina Mercante o si es aplicación de sanciones en puerto, y nuestro Grupo Parlamentario se compromete a presentar, apoyando al Gobierno de Unión de Centro Democrático, antes del plazo prácticamente del 15 del mes de junio, un proyecto de ley que contemple todo esto.

Por eso, señorías, pedimos a toda la Cámara la no toma en consideración de la proposición de ley del Partido Comunista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. (*Pausa.*)

Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre modificación de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 257 votos emitidos; 30 favorables; 126 negativos; 101 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre la modificación de la Ley 168/1961, de 23 de diciembre.

— SOBRE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS EN ANDALUCIA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO)

El señor PRESIDENTE: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre educación permanente de adultos en Andalucía, que aparece publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 21

de noviembre de 1980, por lo que, si no hay oposición en contrario de algún grupo parlamentario, daremos por leído el texto de la proposición. (Pausa.) Se da por leído.

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura al criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de esta proposición de ley, así como al criterio de la Comisión.

El señor SECRETARIO (Torres Boursault): Con la venia, señor Presidente.

«Excelentísimo señor: El Gobierno, al amparo del artículo 134.6, se opone a la tramitación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto sobre educación permanente de adultos en Andalucía, en base a los siguientes argumentos: “La presente proposición de ley, en los términos en que está planteada, produce incremento del gasto público, con ausencia, además, de la cuantificación que engendraría de dicho gasto.

»El establecer la educación permanente de adultos en Andalucía con los planteamientos a que hace referencia esta proposición de ley, significaría una notable demanda de nuevas dotaciones de profesorado, lo cual está más allá de la posibilidad de la plantilla del Cuerpo de Profesores de EGB y supondría una ampliación de un número de dotaciones de muy difícil cálculo dado el imprevisible número de Unidades de Educación Permanente de Adultos a establecer.

»Por todo ello, es opinión del Gobierno que no sea aceptada a trámite dicha proposición de ley.

»El Ministerio de Educación quiere señalar que en este momento, por la aprobación de una enmienda alternativa a la Sección XVIII en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, cuenta con un incremento de 100 millones de pesetas destinados al pago de retribuciones de personal contratado para colaborar de manera eficaz a la erradicación del analfabetismo en regiones, como Andalucía y Extremadura, en donde el índice del mismo es más elevado. Madrid, 3 de diciembre de 1980. El Ministro de la Presidencia.»

Informe de la Comisión de Educación:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Educación, en su reunión del día de hoy, ha examinado la proposición de ley sobre educación permanente de adultos en Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, adoptando, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstencio-

nes, el acuerdo de manifestar su criterio favorable a la toma en consideración de tal proposición.

»Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 del vigente Reglamento de la Cámara. Palacio del Congreso de los Diputados, a 29 de abril de 1981. El presidente de la Comisión de Educación y Ciencia.»

El señor PRESIDENTE: A efectos de la debida constancia en el «Diario de Sesiones», quiero significar que, aun cuando el escrito del Gobierno es de oposición a la tramitación, conforme al artículo 134 de la Constitución, al haberse producido la manifestación de esa no conformidad fuera de plazo, tiene el valor simplemente de un criterio opuesto a la toma en consideración de la proposición en este trámite.

Para exponer los fundamentos y motivos de la iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, señorías, voy a tratar de defender esta proposición de ley dividiendo su defensa en tres grandes apartados. En primer lugar, lo que pudiéramos llamar la base legislativa; en segundo lugar, intentando definir qué es hoy la Educación Permanente General, y en tercer lugar, pretendiendo clarificar realmente lo que se propone esta proposición de ley.

Es la Ley General de Educación el texto legal que en España consagra por primera vez lo que es la educación permanente de adultos. En el preámbulo de la Ley General de Educación se lee que entre los objetivos de la Ley General de Educación consta establecer un sistema educativo que se caracterice por su unidad, por su flexibilidad y por su interrelación, al tiempo que se facilite una amplia gama de posibilidades de educación permanente y una estrecha relación con las necesidades que plantea la dinámica de la evolución económica y social del país.

A partir de este texto existen una serie de decretos y ordenes ministeriales sobre educación permanente de adultos tendentes a legislar dicha modalidad educativa, que se contempla en el preámbulo de la Ley General de Educación. Entre todas estas ordenes ministeriales y decretos destaca la de 6 de octubre de 1973, por la que se fija en 1.000 plazas la plantilla inicial de profesores que han de atender los servicios permanentes de educación permanente de adultos.

*Informe
García Pérez*

Y dando un salto en la historia política, en la Constitución de 1978, en su artículo 27, se lee que: «Todos tienen derecho a la educación». Todas las disposiciones que hay publicadas sobre educación permanente de adultos son, en verdad, disposiciones generales que necesitan una reglamentación más concreta, pues, en realidad, son una serie de enfoques encaminados a hacer realidad viva el principio de educación permanente de adultos, establecido por el Consejo de Europa, en comunicación de mayo de 1968. Dicho Consejo de Europa define la educación permanente con estas palabras: «La noción de educación permanente, concebida como un principio organizador de toda la educación, implica un sistema completo, coherente e integrado que ofrece los medios propios para responder a las aspiraciones de orden educativo y cultural de cada individuo (y subrayo esto porque lo que dice el Consejo de Europa es “de cada individuo”), y conforme a sus facultades. Está destinada a permitir a cada una desarrollar su personalidad durante toda su vida, por su trabajo o por sus actividades de tiempo libre».

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que «toda persona tiene derecho a la educación». El artículo 27 de la misma Declaración dice que «toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad; a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en el beneficio que de él resulte».

Nuestra Constitución, en su artículo 10.2, reconoce la conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos.

Pues bien, señorías, desde el 4 de agosto de 1970 en que entra en vigor la Ley General de Educación, han sido muy provisionales las normas legislativas que se han dado sobre educación permanente, pero es que ni siquiera esas normas provisionales se han cumplido ni han ido encaminadas a una institucionalización de la educación permanente, sino al contrario, ha existido una clara regresión, y esa regresión se ha notado muy especialmente en Andalucía. De ahí el hecho de la presentación de esta proposición de ley sobre educación permanente de adultos en Andalucía, que se puede extender a toda España, respetando, como es lógico, las singularidades propias de los pueblos, de las regiones y de las nacionalidades que componen el territorio español.

La necesidad de la educación permanente está

basada en el derecho de cualquier español a recibir una formación válida y gratuita, tal como se refleja en la Constitución. Pero este derecho es particularmente exigible en Andalucía. De ahí el hecho de la presentación de esta proposición de ley, porque Andalucía está dotada de una estructura educativa que cada año vomita desde los centros de EGB un 60 por ciento de población escolar sin titulación cualificada y que en épocas anteriores ha propiciado un analfabetismo endémico, trasvasado en muchas ocasiones de padres a hijos.

Es evidente que la sistemática marginación a que ha sido sometida Andalucía desde siempre, y siempre desde el Poder central, ha configurado amplias zonas de nuestra tierra con rasgos tercermundistas. Hemos surtido el mercado nacional y europeo de una mano de obra no cualificada y analfabeta a cambio de nada. En estos momentos Andalucía cuenta con un censo de 555.000 analfabetos y existen 2.200.000 andaluces sin titulación a nivel primario.

Ante esta realidad, que nos atreveríamos a definir como trágica, cabe hacer una pregunta: ¿Qué ha hecho el Ministerio de Educación y Ciencia? En octubre de 1973, como decía anteriormente, se fijó la plantilla inicial de los servicios de educación permanente de adultos y de las 1.000 plazas correspondieron a Andalucía la cantidad de 320. No cabe duda que en aquellas fechas el Ministerio de Educación, a pesar de la reducida plantilla, o sea de 1.000 profesores de educación permanente para todo el territorio español, concede el 32 por ciento de las mismas a Andalucía, ante el gravísimo problema de analfabetismo existente. Pues bien, a pesar de ello, a pesar de ese 32 por ciento en su forma de distribución provincial de esas 320 plazas, se ve claramente la no existencia de un plan coordinado y responsable, pues, por ejemplo, a la provincia de Huelva se le conceden cuatro plazas, a la provincia de Sevilla le corresponden 65, a Málaga le corresponden 19, a Cádiz 88, etcétera. O sea, no existe una distribución proporcional y racionalizada cuando a Huelva, por ejemplo, se le conceden cuatro, cuando a Sevilla, por ejemplo, se le conceden 65, y así sucesivamente. Sin embargo, la actual política del Ministerio en este servicio choca con la lógica aplastante, porque en la actualidad, o sea, en el año académico en que nos encontramos, se han reducido las plazas de tal forma que Huelva no tiene ninguna plaza, o sea, que tiene cero; Málaga, de

19 que tenía se le han reducido a 11; Cádiz, de 88 plazas, solamente tiene ocho profesores de educación permanente de adultos, que no de contratados, y Sevilla, de 65 plazas, no tiene ninguna.

Creo que este último dato de Sevilla sería bueno quizá repetirlo: Sevilla, con 65 plazas, se le restringe a cero plazas, cuando Sevilla cuenta con un censo de analfabetismo de 116.000 analfabetos. Almería, de 35.000, Jaén de 75.000, Granada de 70.000, Málaga de 76.000, Cádiz de 70.000, Huelva de 38.000 y Córdoba de 73.000, que dan la trágica suma de 555.000 analfabetos.

Pero lo que choca bastante con la realidad es que el día 13 de abril, en un periódico local de Sevilla llamado «Nueva Andalucía», aparece la siguiente nota: «La Delegación de Educación rechaza la creación de 35 plazas de enseñantes de adultos», y pone a continuación: «La Delegación en Sevilla del Ministerio de Educación ha rechazado una dotación presupuestada en Madrid para cubrir 35 plazas de maestros especializados en la educación de adultos. Dicha propuesta, destinada a “reducir la bolsa de analfabetismo y a cubrir por maestros en paro”, fue desestimada en base a lo avanzado de la fecha y a la ausencia de un censo actualizado de analfabetos».

Podrá decirse a la Delegación del Ministerio en Sevilla que estos datos están recogidos del Tomo I, volumen VIII, de las características de la población española deducidas del padrón municipal de habitantes del Instituto Nacional de Estadística. O sea, que existe un censo oficial de 555.000 analfabetos y un censo real superior, como es lógico, a los 555.000 analfabetos.

Este hecho anómalo y antipedagógico de la regresión en esta materia tiene una clara confrontación con el despertar cultural del pueblo andaluz, y, paradójicamente, cuando este servicio de educación permanente de adultos comienza a cuajar mediante su funcionamiento en barriadas y en pueblos de Andalucía con un profesorado en progresiva identificación con el pueblo y en progresiva identificación con su propia labor cultural, aparece el Ministerio de Educación y lo reduce por medio de una circular. O sea, que cercena —y no me gusta la expresión, pero no encuentro otra— sin ninguna explicación ese despertar cultural.

Señoras y señores diputados, Andalucía merece un trato de distinto ante los problemas acuciantes y concretos de alfabetización, conciencia-

ción y promoción de las capas populares andaluzas.

En segundo lugar, el segundo bloque es intentar definir qué es hoy la educación permanente de adultos, no en Andalucía, sino en general. Y, para definir lo que es hoy esta educación, habrá que comentar lo que no es, pues ya que diciendo lo que no debe ser, por desgracia estaremos diciendo lo que es en la actualidad. Una educación permanente de adultos no es solamente un intento de alfabetización oficial del mundo de los no alfabetizados. O sea, no es enseñarles a leer y a escribir, y no es, por tanto, la campaña de alfabetización que tendrá lugar en Andalucía a partir de septiembre cuando en la comunicación que hace el Gobierno habla de los 100 millones de pesetas precisamente para erradicar el analfabetismo en Andalucía. Cuando estamos en el mes de mayo y ya va a llegar el verano, esa campaña de alfabetización todavía no se ha producido en Andalucía, y no se ha producido en lo más elemental de una campaña de alfabetización, que es el intento de captación del analfabeto. Gastarse 100 millones de pesetas porque hay que gastárselos —porque fueron aprobados en los Presupuestos Generales del Estado— desde septiembre a diciembre, me parece una auténtica locura pedagógica.

No es tampoco solamente la educación permanente de adultos el remiendo de la EGB. O sea, el lugar mágico donde los adultos pueden obtener la titulación de graduado escolar, y menos aún con la planificación de cursillos de 120 horas llevados por profesores que ya han tenido una completa jornada de trabajo en dedicación exclusiva; planificación que ha tenido un mínimo eco en el profesorado de EGB, mucho más cualificado pedagógicamente que quien pensó tamaño galimatías pedagógico.

Tampoco la educación permanente es el refugio de dos horas de los aburridos, discriminados, parados o curiosos que pueden ir a pasar unas horas en un determinado centro. Y esto, que no debe ser la educación permanente, es lo que, por desgracia, es en la actualidad la educación permanente en España.

Es, en primer lugar, un intento de alfabetización oficial del mundo de los no alfabetizados, y se concibe la alfabetización como un acto mecánico mediante el cual el educador deposita en los analfabetos letras, sílabas y palabras.

En segundo lugar, la educación permanente es, por desgracia, el remiendo de la EGB.

En tercer lugar, la educación permanente es un refugio de curiosos o aburridos, al margen de los que asisten por un interés de titulación.

Entramos en la tercera parte, que es lo que pretende la educación permanente de adultos.

En primer lugar, hay que afirmar que toda la labor educativa debe ir encaminada a que el educado, tomando conciencia de sí mismo, pase a ser objeto de la Historia, a ser sujeto activo del mundo histórico que le ha tocado vivir.

Pero en Historia, una época se cumple cuando sus temas son captados y sus tareas de acción son realizadas; y una época está realizada cuando sus temas y sus tareas, o sea las ideologías, los sistemas, las organizaciones, etcétera, no corresponden a las nuevas necesidades que van surgiendo en la nueva época. La época histórica en España, que va desde 1936 a 1975, ya está realizada, pues las ideologías, sistemas y organizaciones pasadas nada tienen que ver con la época actual, excepción hecha de la educación permanente de adultos, que tiene, por desgracia, el mismo organigrama que en épocas anteriores, o sea, no tiene ningún organigrama.

Cuando el señor Calvo-Sotelo, en un discurso de investidura, anunció, sin lugar a dudas, el paso de una época a otra con una frase más o menos como esta: «La transición está terminada, la democracia se ha consolidado», creo que numerosos diputados de todos los grupos parlamentarios quedamos sorprendidos ante esta afirmación. Hechos posteriores acaecidos durante los días 23 y 24 de febrero tiraron pragmáticamente por tierra esa afirmación teórica.

Y hoy la Cámara entera estimo que está de acuerdo en que estamos en una época de transición, y si todos los políticos —especialmente los de UCD, que me han dicho que se van a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley— deseamos y pretendemos que el hombre impregne el proceso histórico y no que quede impregnado por él; si queremos de verdad que el hombre renuncie a la expectativa y exija la injerencia; si pretendemos de verdad que el hombre y el conjunto de hombres, o sea, el pueblo, haga la Historia en lugar de ser arrastrado por un hecho histórico, como pudo ocurrir el 23 de febrero; si queremos de verdad un pueblo que sepa los auténticos valores de la democracia, importa prepararlo mediante una auténtica educación permanente que más que alfabetizar o titular, signifique educar, concienciar o liberar.

Por ello, en la proposición de ley que presento a la consideración de SS. SS., en su apartado 5.º se dice que la finalidad de los centros educativos será, en primer lugar —y es una proposición sobre educación permanente de adultos en Andalucía—, la profundización de la cultura andaluza, e insertar educativa y culturalmente al alumno en el medio en que vive, aparte, como es lógico, de la obtención del título. Porque para que toda acción educativa sea válida debe estar precedida necesariamente de dos premisas: la primera es una reflexión sobre el hombre, y la segunda es un análisis del medio de vida concreto de ese hombre concreto a quien nosotros queremos ayudar para que se eduque. Porque si falta un análisis del medio cultural, se corre un riesgo de realizar una educación petrificada y, por tanto, inoperante, al no estar adaptada al hombre concreto a quien se dirige.

Es por ello por lo que se presenta esta proposición de Ley sobre Educación Permanente en Andalucía, que debe ser no mejor no peor que otras educaciones permanentes, pero que debe ser distinta a la educación permanente que se puede ofrecer en el País Vasco, en Canarias o en Galicia, etcétera, porque estas comunidades tienen un contexto vital y socio-económico distinto al andaluz. No es, por tanto, la presentación de esta proposición de ley una motivación andalucista, una motivación nacionalista ni una motivación electoralista. Es, por encima de todo, una exigencia pedagógica y eso lo saben perfectamente los pedagogos que se encuentran en esta Cámara.

El hombre llega a ser sujeto por medio de la reflexión seria sobre su situación, sobre sus circunstancias concretas, sobre lo que le rodea y cuanto más reflexione sobre esa realidad, más emergerá plenamente consciente, comprometido y listo para intervenir dentro de esa realidad con el fin de transformarla.

En la medida que el hombre se integre en su contexto vital, reflexione sobre él y responda a su desafío, en esa medida el hombre estará creando cultura.

La cultura así contemplada tiene un sentido diferente y mucho más rico que el normalmente admitido. La cultura que necesita Andalucía es la aportación que el hombre tiene que hacer a la naturaleza y a su contexto para transformarlo y transformarlo en mejor. La cultura es por tanto todo resultado de la actividad humana, del esfuerzo creador y recreador del hombre y de su tra-

bajo para modificar la naturaleza y para estrechar unas relaciones de diálogo con otros hombres. Por estas relaciones van a surgir respuestas nuevas y los hombres estarán haciendo su historia y en este caso concreto, los hombres estarán haciendo la historia de Andalucía.

Resumiendo, es necesario que una educación permanente de adultos en Andalucía o en cualquier región o nacionalidad de España esté adaptada al fin que se persigue, que no es otro que permitir al hombre llegar a ser sujeto, construirse como persona, transformar su contexto vital, estrechar con otros hombres unas relaciones de reciprocidad, hacer su cultura y hacer su historia y esto obliga a transformar los sistemas tradicionales de educación permanente y esto pasa, si queremos una Andalucía mejor, una Andalucía más culta, una Andalucía más hacedora de su propia historia dentro de la unidad de la nación española, por la toma en consideración de esta proposición de ley.

Ante lo que he pretendido que sea un análisis educativo moderno y serio de educación permanente para la realidad andaluza, puede haber un turno en contra —y de hecho va a existir— que, dejando aparte cuestiones históricas, cuestiones culturales y cuestiones educativas diga simplemente que esta proposición de ley aumenta el gasto público y que por tanto hay que votar en contra, o bien que sería discriminatorio aplicarlo en exclusividad al ámbito andaluz.

En el supuesto de que ocurra esto, permítanme decirles que se trata de la toma en consideración, que después puede ser enmendada y que dentro de esas enmiendas puede existir una que diga que dicha ley entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1982. Y para los que crean que dichos principios, exactamente igual que yo también lo pienso, deben ser aplicados a toda España, que modificando el artículo 5.º de esta proposición de ley y donde dice profundización de la cultura andaluza, diga simplemente profundización de la cultura de las Comunidades Autónomas respectivas. Con eso están salvadas precisamente estas enmiendas —vamos a llamarlas así— de la comunicación del Gobierno. Si a pesar de ello se sigue pensando en votar en contra de la toma en consideración, a mí me gustaría dejar claro que en la primera reunión que hubo de la Comisión de Educación, quedó empatada la toma en consideración por 17 votos a favor y 17 en contra, que fueron los 17 votos en contra de la UCD. A la se-

mana siguiente nos volvimos a reunir en la Comisión de Educación y todos los grupos de la Cámara representados en la misma votaron a favor, obteniéndose 17 votos a favor y UCD se abstuvo. Yo pensaba que había cambiado con respecto a la semana anterior y que había pensado real y sinceramente en el gravísimo problema del analfabetismo en Andalucía, pero se abstuvo y parece ser, y ahí está la comunicación, que por 17 votos a favor y 10 abstenciones se ganó, valga la expresión, en la Comisión.

Ahora parece ser que UCD de nuevo vuelve a pensar, yo diría, que me perdonen mis compañeros de UCD, de nuevo en Andalucía como no deben de pensar en Andalucía y piensan votar en contra de nuevo de ese grave problema de los 555.000 analfabetos que existen allí. Si a pesar de ello se va a votar en contra, quisiera leer una frase de Ortega y Gasset, cuando habla precisamente de los andaluces, y dice Ortega: «El más humilde de vosotros tiene derecho a levantarse delante de esos hombres y decirles: “No me habéis dado maestros, ni libros, ni ideales, ni holgura económica, ni amplitud saludable humana; soy vuestro acreedor”. Yo exijo —dice Ortega— que me déis cuenta de todo lo que en mí hubiera sido posible de seriedad, de nobleza, de unidad nacional, de vida armoniosa y que no se ha realizado en mí quedando sepulto antes de nacer. Y claro está que vendrá un día —sigue diciendo Ortega— no nos importa cuál, en que esos “hombres muertos” (entre comillas) escogerán una hora para levantarse e ir a pedirnos cuentas».

Voy a terminar, señor Presidente, intentando leer un pequeño párrafo de un artículo que se publicó en Málaga con motivo de la visita que el Presidente del Gobierno realizó a Extremadura y Andalucía, que paso a leer.

Dice: «En el ámbito laboral, la hondura de la crisis no permite muchos optimismos. El Presidente Calvo-Sotelo viajó ayer a las dos regiones más castigadas por el desempleo: Andalucía y Extremadura. Los datos que llegan de ambas regiones son estremecedores y, ciertamente, obligan a poner en marcha, con efectividad, los principios de solidaridad internacional. La crisis se ceba en los estómagos, pero también en la cultura: según despachos informativos, el número de analfabetos puede elevarse al medio millón en Andalucía. Esto requiere —dice el articulista— respuestas urgentes e imaginativas, porque donde

la educación no arma las cabezas, la desesperación arma los brazos».

«Respuestas urgentes e imaginativas», dice el articulista. Señorías, una respuesta urgente e imaginativa para salvar la democracia pudo ser la aprobación de la Ley de Defensa de la Constitución; pudo ser la ley que se está debatiendo en el Senado, por la que se regulan los estados de alarma, sitio y excepción; pueden ser las medidas antiterroristas en el País Vasco; puede ser esa llamada política de concertación, que a veces es una política de desconcierto. Pero una respuesta urgente e imaginativa, es decir, sí a la toma en consideración de esta proposición de ley, que se puede extender a toda España para preparar permanentemente a nuestro pueblo mediante una cultura creadora capaz de cimentar para siempre la democracia en España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido sus representación para este debate al diputado don José Luis Mederos Aparicio. Tiene la palabra el señor Mederos.

El señor MEDEROS APARICIO: Señor Presidente, señorías, en nombre del Gobierno, y en lógica coincidencia con el grupo parlamentario que le sustenta, voy a fundamentar brevemente la postura desfavorable a la aceptación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a educación permanente para adultos en Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 21 de noviembre de 1980, señalado con el número 115 de la letra B.

En primer lugar, he de manifestar que tanto el Gobierno como el Grupo Parlamentario de UCD comparten plenamente la preocupación que inspira la referida proposición de ley ante la situación, no sólo de Andalucía sino, igualmente, de otras regiones españolas, en cuanto se refiere a la erradicación del analfabetismo residual y a la promoción educativa y cultural de todos los españoles, como consecuencia directa del derecho a la educación, consagrado por el artículo 27 de la Constitución.

No obstante, el criterio del Gobierno ante la citada proposición de ley no puede ser favorable en base a las siguientes razones.

Primero, unas razones de normativa legal. La materia que se pretende regular con rango de ley ya está atribuida, por el artículo 45.2 de la Ley

General de Educación, al Ministerio de Educación y Ciencia a quien corresponde impulsar, planificar y supervisar la educación de adultos.

No parece oportuno, pues, desglosar, individualizándolo, ese sector de la educación cuando puede irse desarrollando perfectamente, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos correspondientes de la Ley General de Educación, por normas de otro rango derivadas de la potestad reglamentaria del Gobierno, que pueden ser suficientes para resolver la problemática de ese sector educativo.

Por otro lado, razones de ámbito territorial. La formación de adultos no es un problema que afecte únicamente a la región andaluza, sino que es una necesidad sentida con igual fuerza en otros territorios de España igualmente deprimidos y hasta marginados desde el punto de vista educativo y cultural, de una manera secular, y que el programa de educación permanente de adultos del Ministerio de Educación y Ciencia trata de atender dentro de las disponibilidades económicas actuales presupuestarias para estos fines.

No parece lógico, en absoluto, una ley especial permanente de adultos en Andalucía, ya que, además de encontrar similares problemas en orden educativo en sitios tales como Canarias, Extremadura o Galicia, por citar ejemplos, no se puede olvidar que la educación permanente de adultos tiene como finalidad algo más, mucho más, yo diría muchísimo más, que la redención del analfabetismo residual y la obtención de certificados de estudios primarios o títulos de graduado escolar, aunque éstos deban ser objetivos prioritarios.

En tercer lugar, razones de competencia. Atendiendo al artículo 5.º de la proposición de ley, la finalidad principal de los centros que se pretenden crear es la de «profundización en la cultura andaluza», como ha señalado también el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, si bien hacía referencia a que podía esto ampliarse a todas las culturas de las Comunidades Autónomas.

Pero si esto es así, parecería mucho más lógico que correspondiese a los entes territoriales andaluces, o autónomos, atender a estas cuestiones, ya que son privativas del territorio en que ejerzan su competencia, estando prevista la elaboración de programas de educación de adultos por las Corporaciones, Asociaciones y Entidades, si bien con la aprobación, y bajo la supervisión, del Ministe-

rio de Educación y Ciencia, según el artículo 45.3 de la Ley General de Educación, y máxime en la situación autonómica actual y con las perspectivas de una próxima autonomía plena de Andalucía.

En cuarto lugar, efectivamente, por razones de financiación. Es evidente que esta proposición de ley produce incremento del gasto público, ya que supondría, por un lado, la creación de nuevos centros de educación permanente de adultos, con el consiguiente aumento de necesidades de personal y medios materiales, y por otro, el establecer en Andalucía la enseñanza permanente de adultos con los planteamientos a que hace referencia esta proposición de ley significaría una notable demanda de nuevas dotaciones de profesorado de Enseñanza General Básica, que es el encargado de impartir esta enseñanza de adultos, lo cual está más allá de las posibilidades de la actual plantilla del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, fijada por el Real Decreto-ley 7/1980, de 29 de agosto, convalidado por el Congreso de los Diputados en 20 de octubre próximo pasado.

Tal vez sea oportuno en este momento recordar que de un incremento en las dotaciones que se pedía por el Ministerio de Educación y Ciencia de 4.927 puestos escolares, dicha cifra fue reducida a 2.927 en el citado decreto-ley, lo que habla bien claro de nuestras dificultades económicas.

Es obvio que, en la situación actual, toda modificación normativa, que suponga incremento en el número de docentes en cualquiera de las modalidades de enseñanza encomendadas al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, forzosamente tendrá que llevar consigo el correspondiente incremento en la plantilla del Cuerpo que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Parlamento.

Pero es más. Es que el aumento de gasto público que se producirá, a juzgar por el procedimiento indicado en la citada proposición de ley, dado el imprevisible número de unidades de educación permanente de adultos a establecer, se produciría, repito, en una cuantía indeterminada, por lo cual, a tenor del artículo 134.6 de nuestra Constitución, muy difícilmente podría el Gobierno acceder a la tramitación de la presente proposición de ley, máxime en las críticas circunstancias económicas por las que atraviesa el país.

Quinto. Por razón de que ya existe, con respecto a Andalucía, una acción particularizada al respecto.

En efecto, al haberse aprobado en este Congreso de los Diputados una enmienda alternativa a la Sección XVIII en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, el Ministerio de Educación y Ciencia cuenta con un incremento de 100 millones de pesetas destinados al pago de retribuciones de personal contratado para colaborar de una manera lo más eficaz posible a la erradicación del analfabetismo en Andalucía y otras regiones donde existan núcleos importantes de analfabetos.

Se ha organizado por el Ministerio de Educación un plan para una campaña de erradicación de núcleos de analfabetismo en Andalucía, Extremadura, Galicia y Canarias en la que, según datos facilitados por la Dirección General de EGB las dotaciones asignadas a Andalucía son 210, mientras que para el resto, serán 172. Esto señala claramente la conciencia de la situación específica de Andalucía en orden a una singularidad dentro del contexto general de una acción sobre todo el territorio.

Pero, además, y como muestra de la sensibilidad del Gobierno y del grupo parlamentario que lo sustenta hacia los problemas que plantea la ley, recuerdo a SS. SS., y en particular al grupo proponente, la proposición no de ley, aprobada unánimemente en la Comisión de Educación, en sesión celebrada en 22 de abril pasado, relativa a extensión de la educación permanente de adultos en Andalucía, presentada por el Grupo Comunista y enmendada por Coalición Democrática en el sentido de darle una extensión general, y que, admitiéndose una enmienda transaccional de UCD, quedó aprobada a tenor siguiente:

«1. Que el Gobierno se comprometa a elaborar un Plan de urgencia de educación de adultos que:

»a) Erradique realmente el analfabetismo y garantice el nivel de instrucción primaria a quien no lo posea.

»b) Facilite la promoción cultural de los adultos que ya tengan una educación básica.

«2. Que el Gobierno se comprometa a desarrollar, con carácter urgente, para que pueda ponerse en práctica en el curso 1981-1982, la normativa reguladora de la educación permanente de adultos en base a:

«a) Creación de centros específicos y mejor utilización de los existentes.

»b) Dotación, estabilidad y formación del profesorado de adultos.

»c) Estudio de los ámbitos de incidencia de este tipo de educación y difusión de los contenidos de la educación permanente en el conjunto de la sociedad.»

Esta proposición de ley, que se aprobó de una manera unánime, nos parecía que tenía unos planteamientos técnicamente más acertados y mucho más adecuados a la realidad actual.

Por todas estas razones fue por las que, en la segunda votación que tuvo lugar en dicha Comisión, nosotros nos abstuvimos y nos abstuvimos pensando que el proponente se conformaría con una proposición no de ley que sólo tenía el defecto de que no era propia del Grupo Parlamentario Mixto, pero que, indiscutiblemente, trataría de resolver los problemas de una manera mucho más racional y mucho mejor.

Por todas estas razones, anunciamos nuestra oposición a la toma en consideración de la presente ley y solicitamos de SS. SS. su voto negativo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre educación permanente de adultos en Andalucía.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 252 votos emitidos; 102 favorables; 144 negativos; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre educación permanente de adultos en Andalucía.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Ortega y Díaz-Ambrona): Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente para aclarar que el hecho de que no haya sido tomada en consideración la proposición de ley sobre educación permanente de adultos en Andalucía, en ningún caso supondrá desatención por parte del Ministerio en este punto concreto, ni en cualquier otro relativo a Andalucía.

Quiero señalar que, como se ha explicado anteriormente, ni era necesaria una ley, ni era necesaria

una ley específica para Andalucía. El Ministerio está tomando medidas de carácter global tanto en el plano de las inversiones, como en el plano concreto de la educación permanente de adultos. Y precisamente tomando en consideración las circunstancias, no sólo de Andalucía, sino de otras regiones como Extremadura, o como Galicia y Canarias, está apoyando especialmente a estas regiones para salir de la marginación.

Quiero señalar ante SS. SS. que existe un plan específico de construcciones escolares para Andalucía por importe de 8.400 millones de pesetas que representa un porcentaje de cerca del 22 por ciento por encima del que correspondería de acuerdo con la población y concretamente en el campo de la educación permanente de adultos quiero señalar para asegurar que no va a haber ningún tipo de desatención para Andalucía.

En las acciones globales que se llevan a efecto, Andalucía sale notoriamente primada. En primer lugar, en cuanto a centros de educación a todo tiempo existen actualmente en España 25, de los cuales hay ocho en Andalucía. En cuanto a círculos de educación permanente, de 505 que existen en España, 133 están en Andalucía. En cuanto a aulas específicas para educación permanente de 735, 331 están en Andalucía. En cuanto a dotación global de horas extraordinarias de un total de 3.900 horas extraordinarias, hay 1.405 dedicadas a Andalucía.

De manera que por estas razones, y por el hecho de que se ha aceptado una proposición no de ley para contemplar globalmente el problema de la educación permanente de adultos, quiero dejar completamente tranquila a la Cámara de que no va a suponer ninguna disminución del esfuerzo que el Ministerio está realizando en estos momentos en Andalucía en educación general y también específicamente en la educación permanente de adultos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra la señora Vintró.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, intervengo en este turno de explicación de voto respecto a la proposición de ley presentada por el Grupo Mixto, en primer lugar porque creo que el tema merece la intervención de mi grupo y la explicación del voto favorable que hemos dado a la toma en

consideración de la misma; y, en segundo lugar, porque se ha aludido, por parte del representante de UCD, que hablaba en nombre del Gobierno, y por parte del propio Ministro de Educación y Ciencia a una proposición no de ley presentada por mi grupo y que ha sido aducida como razón para no votar a favor de la toma en consideración de la proposición de ley.

Realmente, me parece que hay una cierta contradicción entre los dos elementos y yo querría, por lo menos, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, explicar cuál es nuestro criterio al respecto y disipar posibles dudas sobre el alcance de nuestra proposición no de ley y respecto a nuestro voto afirmativo a la toma en consideración.

Hemos votado a favor de la toma en consideración, en primer lugar porque este es un criterio que seguimos en todas las proposiciones de ley; y, en segundo lugar, porque nosotros compartimos con más coherencia, creo yo, la preocupación que ha dicho manifestar UCD por el tema de la educación permanente de adultos. Y la prueba de compartir y de tener esta sensibilidad es, precisamente, dar apoyo a aquellas iniciativas parlamentarias que, si bien en algunos de sus extremos nosotros no compartimos, precisamente el trámite subsiguiente a la toma en consideración de una proposición de ley permite que los distintos grupos, incluido el que sustenta al Gobierno, puedan formular todas las alegaciones, vía enmiendas, que permitan la rectificación de esta proposición de ley.

Creo que el tema de la educación permanente de adultos es hoy, dentro de la gravedad de los distintos temas que abarca el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los que requeriría una atención preferente. Y digo uno de los que requeriría una atención preferente, porque las cifras que se manejan en cuanto a analfabetismo, todavía hoy, y las cifras que se manejan en cuanto a no consecución del nivel elemental de estudios en España son tan absolutamente pavorosas que, después de la aprobación de la Constitución, es una vergüenza colectiva para la Cámara que no tengamos todos la sensibilidad suficiente para dotar, vía Ley de Presupuestos, el dinero suficiente, no digo para paliar absolutamente esta carencia, que es, repito, pavorosa, pero sí para iniciar un camino que permita, por mecanismos pedagógicos y no la aberración pedagógica actual de las horas

extraordinarias, ir en la vía de solución del tema de la educación permanente de adultos.

No voy a dar aquí las cifras. Las he facilitado en alguna ocasión y los responsables del Ministerio de Educación y Ciencia seguramente las conocen mejor que yo.

Sí querría decir que el titular actual del Ministerio adquirió, al menos en conversación particular conmigo, una serie de compromisos que de alguna manera vienen recogidos en la moción que se aprobó en la Comisión de Educación y Ciencia el otro día y que, evidentemente, mi grupo va a seguir muy de cerca para comprobar hasta qué punto las mociones, lamentablemente, muchas veces quedan en saco roto en la Cámara y que por lo menos ésta no sufra el desgraciado camino que han corrido las propuestas que en su día haría el Ministro actual de Educación que pasaban, si no recuerdo mal, por cuatro vías o mecanismos: la creación de centros específicos de formación permanente de adultos, siempre y cuando los municipios facilitaran la instalación. La creación de una plantilla o subplantilla específica de formación de adultos, dado que la actual distribución de la plantilla de EGB no permite la adscripción fija de profesorado para este nivel o categoría especial. El fomentar un incremento presupuestario que permitiera la cobertura de estas necesidades y el mantenimiento residual y excepcional de esto que he calificado, y que me fue concedido como correcto, de aberración pedagógica en materia de horas extraordinarias para atender la educación permanente de adultos, pero su mantenimiento excepcional y residual en aquellas zonas donde el índice de alumnos que tuvieran que acogerse a esta educación no permitiera la instalación de un centro específico.

Nosotros, que mantenemos el criterio de que habría que ir más allá, aceptábamos como primer paso o mecanismo esta propuesta o este plan de actuación, que de alguna manera ha quedado, insisto, ratificado en la aprobación de nuestra proposición no de ley.

Ahora bien, yo querría señalar que no es contradictoria la aprobación de la proposición no de ley con la toma en consideración de la proposición de ley que ha hecho el Grupo Mixto. Yo querría decir que nosotros, por lo menos, pensábamos enmendar esta proposición de ley ampliando su ámbito de aplicación, porque, efectivamente, esto no queda reducido a Andalucía. Pensábamos modificar los objetivos o la finalidad

señalada por la ley, porque nos parece que no es solamente la extensión de la cultura andaluza o de la cultura en las distintas Comunidades Autónomas, sino que la formación permanente de adultos no se puede circunscribir a una cultura localista. Tiene que ir bastante más allá; también tiene que afectar a todo el tema de la capacitación y formación del profesorado, que nos parece uno de los ejes esenciales para que la educación permanente de adultos tenga una capacidad real y suficiente calibre.

¿Por qué se ha negado el Gobierno o por qué se ha negado el Partido de UCD? Se ha invocado varias veces el carácter normativo y que no hace falta una ley. Esto lo discutimos en Comisión. Pero querría recordar aquí que, si bien es verdad que la Ley General de Educación confiere al titular de Educación (o como se llame el Ministerio ahora por el cambio de nombre) la competencia normativa, también es verdad que ha tenido bastantes años para desarrollar esa capacidad normativa, y no es precisamente una prueba de desconfianza el que se intenten presentar proposiciones de ley cuando el resultado de estos años de vigencia de la Ley General de Educación es el que es.

Querría decir también que, con posterioridad a esta Ley General de Educación, ha habido un cambio político en este país; ha habido una nueva Constitución y no se han puesto en práctica, ni por vía normativa, ni por vía legislativa, las fórmulas que permitan acceder a todos los ciudadanos españoles a la educación, que es un principio constitucional; por lo tanto, sería necesario, dado que no existe la iniciativa legislativa del Gobierno, que hubiera esta iniciativa legislativa por parte de algunos grupos de esta Cámara en su conjunto.

Por otro lado, la forma en que estamos desarrollando la legislación de la Constitución en materia educativa, no es tampoco precisamente un modelo de coherencia, ni un modelo de orden, ni un modelo de exactitud, sino más bien todo lo contrario. Veo sonreír al Ministro, con lo cual entiendo que me está dando la razón (permítaseme que lo entienda así).

Tampoco parece disparatado hacer algunas leyes sectoriales como se hace, por ejemplo, para la regulación de las Escuelas de Idiomas. Lo estamos haciendo en estos momentos, y me parece que muy bien. Y si nos parece a toda la Cámara muy bien legislar respecto a las Escuelas Oficiales de Idiomas, no veo por qué no se podría legislar

igual en materia de educación permanente de adultos, que tiene un ámbito parecido.

También me parece curioso que en este caso se aduzca la organización del Estado en las Comunidades Autónomas para decir que ahora vamos a legislar en materia de educación como si realmente la administración educativa en este caso fuera a tener en todas las competencias educativas este respeto tan escrupuloso por la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas. Yo, desde luego, ya no diría nada más sobre este tema. Pero, como tengo mis experiencias, respecto a que la capacidad normativa del Ministerio de Educación no se agota, sino, todo lo contrario, en función de las Comunidades Autónomas, me parece que acudir aquí (y se lo digo cordialmente al señor Mederos, al que quizá habrán pasado una nota sobre este tema, pero en cualquier caso, es él el que lo ha dicho) a la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas tengo que decir sinceramente que casi, casi, me parece una burla.

En tercer lugar, el incremento de gastos, instalaciones y personal. Es cierto y todos lo sabemos, que hablar de la cobertura educativa que exige la Constitución supone un incremento de gasto fuerte. Pero este es un compromiso que adquirió la Cámara que aprobó la Constitución y que el pueblo español ratificó y, por lo tanto, si hay problemas de índole presupuestaria para la aplicación de la proposición que se nos presentaba, nada impide establecer la aplicación gradual y en otros casos lo hacemos y lo seguiremos haciendo —y quiero recordar la Ley de Financiación de la Enseñanza obligatoria y la presentación que de ella hizo el Ministro diciendo que tendría que ser gradual porque no había bastante dinero—. Podemos, pues, establecer un mecanismo de gradualidad y no me parece en modo alguno aceptable que en unos casos sí se pueda y en otros no se pueda poner cláusulas de adaptación y de gradualidad para dar cumplimiento a algo que también es un mandato constitucional, exactamente igual que lo era el de la gratuidad.

Por otro lado decir que hay una atención particularizada con Andalucía, con aquellos 100 millones que salieron del Presupuesto, me parece una respuesta, como decimos en mi tierra, de mal pagador. Porque el que se haya dado una pequeña cantidad para suplir o paliar un problema muy grave no es tampoco excusa para justificar la negativa a una toma en consideración.

Por último, señorías, querría, realmente, que

todos fuéramos conscientes de la gravedad del tema y que en la Ley de Presupuestos que se va a presentar después del verano tuviéramos todos una especial sensibilidad respecto a esta cuestión que yo espero que el compromiso que ha adquirido la Cámara al votar la moción presentada por mi grupo y el compromiso que ha adquirido el propio Ministro al decir que este sí que era un buen camino, se traduzca en cifras a la hora de la elaboración del Presupuesto del 82, y que no haya ningún grupo parlamentario de esta Cámara, empezando por el del Gobierno, que niegue a la educación permanente de adultos de Andalucía y de España el dinero que todos debemos a los adultos que no tienen cultura.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, señorías, en primer lugar agradezco profundamente al señor Ministro la afirmación de que el hecho de haber votado en contra de la Proposición de Ley de Educación Permanente de Adultos en Andalucía no significa que vaya a haber una discriminación para Andalucía. ¡Estaría bueno que existiera una discriminación para Andalucía! Desde mi punto de vista es una afirmación que sobra. Ha sido precisamente por la intervención del señor Ministro, sobre todo al decir que se ha votado en contra de esta proposición de ley porque no era necesaria una ley, y mucho menos una ley para Andalucía, por lo que voy a explicar mi voto.

Yo creo que hace falta institucionalizar la Educación Permanente de Adultos, y para institucionalizar algo hace falta hacerlo a través de una ley. Estoy conforme en que no solamente para Andalucía, pero quise dejar claro que no me oponía para nada, y mucho menos siendo como soy un diputado solo en el Grupo Mixto, a que se pudiera extender lo que es la institucionalización de la Ley de Educación Permanente de Adultos a toda España.

Pero si un Ministro de Educación —y que me perdone el señor Ministro— piensa realmente que no es necesaria una ley para la Educación Permanente de Adultos a nivel de España, con el problema endémico que existe del analfabetismo en España, dudo mucho de los tantos por ciento de pedagogía a nivel básico que pueda tener el se-

ñor Ministro cuando dice que Andalucía va a salir primada; Andalucía sale primada, como es lógico, en los centros a todo tiempo, pero Andalucía sale primada en los centros a todo tiempo porque en Andalucía hay 555.000 analfabetos. Estaría bueno que precisamente los centros a todo tiempo, para Educación Permanente de Adultos se fueran a zonas donde no existiera este problema de analfabetismo.

Hay que dejar clara una cosa, señor Ministro, y por eso habría que haber tomado en consideración esta ley para después poderla extender a toda España, hay que dejar claro lo que es un profesor de EGB, lo que es un profesor de Educación Permanente de Adultos tal como se contempla en la proposición de ley y lo que es un profesor contratado o interino.

El grave problema que tiene la Educación Permanente de Adultos es la captación de la persona a la cual hay que darle esa Educación Permanente. Un profesor de EGB tiene una dedicación exclusiva y después, en horas extraordinarias, empieza a impartir Educación Permanente de Adultos. Lógicamente, después de esa jornada de dedicación exclusiva, poco puede rendir, y difícilmente con cursillos de ciento veinte horas se puede lograr lo que no se logra por medio de una escolarización obligatoria de ocho años. Creo que en eso podemos estar totalmente de acuerdo el señor Ministro y yo.

En cuanto al profesorado contratado que se pueda tomar para tratar de erradicar el analfabetismo en Andalucía con esa campaña de 100 millones, es un profesorado contratado que va a estar solamente cuatro meses con adultos, que no ha tenido todavía ninguna especialización en enseñanza y que de pronto se le plantea el problema de intentar alfabetizar, concienciar o liberar adultos, cuando no ha tenido ni siquiera el menor reciclaje en lo que es esa enseñanza. Hace falta, por tanto, señor Ministro, institucionalizar la Educación Permanente, institucionalizarla precisamente a través de profesores, que pueden ser de EGB, que pueden ser de Enseñanza Media, que pueden ser de donde sea, a los cuales se les impartan cursillos intensivos precisamente para esta finalidad educativa, finalidad que es totalmente distinta a un preescolar, que es totalmente distinta a la primera etapa de EGB o al BUP.

He dicho sí, señor Ministro —y por eso estoy explicando mi voto—, porque estimo que hace

falta institucionalizar la educación permanente mediante la aprobación de una ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (Ortega y Díaz-Ambrona): Señor Presidente, señoras y señores diputados, como el señor diputado ha vuelto a referirse a mi intervención, quiero insistir y aclarar algo que me parece extraordinariamente obvio.

No es necesaria una norma con rango de ley, en la medida en que cabe llevar a cabo una acción administrativa sin esa cobertura, y se está haciendo.

No es necesaria una ley específica para Andalucía. Digo más, no es buena, señor diputado, la técnica de hacer leyes específicas para territorios concretos, sino que hay que abordar en las leyes

de las Cortes Generales los problemas generales, con criterios generales y, por criterios generales y por criterios de justicia distributiva, Andalucía no solamente no puede quedar mal en una situación como esta, sino que quedará siempre primada.

Por consiguiente, me ratifico en que para la acción que se tiene que emprender no es necesaria una ley específica para Andalucía, ya que puede hacerse por vía administrativa. Lo que es necesario es dinero; eso sí es necesario, señor diputado. (*¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 19, a las cuatro y media.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la tarde.